

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

viernes, 1 de marzo de 2024 / Friday, March 1, 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Inmobiliaria del Sur, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Inmobiliaria del Sur, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración, en sesión celebrada en día de hoy, de 29 de febrero de 2024, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de INSUR a celebrar los días 10 y 11 de abril de 2024, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Se adjunta Orden del Día aprobado para dicha convocatoria.

A esta convocatoria se le dará la publicidad correspondiente, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Sin otro particular, y estando a su disposición para cuantas aclaraciones precisen, les saluda

Ricardo Pumar López - Presidente del Consejo de Administración

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse el día 10 de abril de 2024, a las 18.30 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el 11 de abril de 2024, a la misma hora, en segunda, en el Hotel NH COLLECTION SEVILLA, sito en Sevilla (41013), Avenida Diego Martínez Barrio, número 8, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre Aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Nombramiento de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Cuarto.- Reelección de D. Ricardo Pumar López como consejero ejecutivo por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.

Quinto.- Nombramiento de Dña. María Luisa García García como consejera independiente por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.

Sexto.- Nombramiento de D. Guillermo Pumar Ortiz como consejero dominical por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.

Anuncios / Communications

Séptimo.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023. Votación con carácter consultivo.

Octavo.- Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Derecho de información: *Los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social o solicitar a la sociedad que les remita de forma gratuita copia de toda la documentación relativa a los asuntos que formen parte del orden del día de la Junta, incluidos los informes preceptivos sobre los mismos.*

Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas y las propuestas de acuerdos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta, se pueden consultar en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) en el apartado de información para "*accionistas e inversores*". La expresada documentación comprende el informe de los órganos competentes de la Sociedad sobre los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo del Orden del Día.

En cuanto al derecho de información previo a la celebración de la Junta, se estará a lo dispuesto en los artículos 197 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y a los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General, cuyo contenido puede examinarse en la página web de la Sociedad. Las solicitudes de información o aclaraciones o la formulación por escrito de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia y voto a la Junta, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado. Acreditado lo anterior, se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia.

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en cualquier persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá ser especial para cada Junta y podrá conferirse por los siguientes medios:

- a) Mediante la remisión en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representación o de la tarjeta de asistencia a la Junta debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista. La remisión de esta documentación se podrá realizar mediante carta con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, número 2, 41013-Sevilla.

b) Por medios electrónicos: El procedimiento para poder delegar la representación mediante este sistema se encuentra recogida en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2024" incluida en el apartado "Gobierno Corporativo" en la sección de información para "accionistas e inversores".

La delegación de la representación es siempre revocable. La asistencia del accionista, físicamente o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto emitido por dichos medios, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos correspondientes al Orden del Día, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia postal (carta certificada con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, número 2, 41013-Sevilla), remitiendo junto con la tarjeta de asistencia emitida por la propia Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR, sólo para el caso de que ésta no incorpore un apartado dedicado al "Voto a distancia por correo postal", el formulario que podrá descargar de la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com.

b) Mediante medios electrónicos: El procedimiento para poder emitir el voto mediante este sistema se encuentra recogido en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2024" incluida en el apartado "Gobierno Corporativo" en la sección de información para "accionistas e inversores".

El voto emitido por los sistemas anteriores no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto en los siguientes casos: 1) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta; 2) por asistencia a la reunión del accionista que los hubiera emitido; y 3) por venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para celebración de la Junta.

Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo: Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o en su caso, de propuesta justificada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria se difundirá con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán, en el mismo plazo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. Las propuestas de acuerdo también se difundirán con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Foro Electrónico de Accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo objeto y normas de uso y funcionamiento figuran en la Normativa aprobada por el Consejo de Administración que se publica en dicha página web.

Intervención en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 30 del Reglamento de la Junta General, requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Andalucía para que levante el Acta de la Junta.

Se hace constar que, de acuerdo con la experiencia de Juntas Generales precedentes, la celebración de la Junta se llevará a cabo, previsiblemente, en segunda convocatoria, es decir, el día 11 de abril de 2024, a las 18.30 horas. De no ser así, se anunciaría en la prensa con la antelación suficiente.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Unicaja Banco, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Unicaja Banco, S.A. comunica lo siguiente:

“La Sociedad anuncia la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Málaga, en el domicilio social, sito en Avda. de Andalucía, 10-12, el día 5 de abril de 2024 a las 10:30 horas en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 6 de abril de 2024, en el mismo lugar y hora, siendo previsible la celebración en primera convocatoria.

Se adjuntan la convocatoria y las propuestas de acuerdos que serán sometidas a la aprobación de la Junta General.

La documentación relativa a la Junta General estará disponible en la página web corporativa de Unicaja Banco (www.unicajabanco.com).

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024 UNICAJA BANCO, S.A.

El Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Unicaja”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (en adelante, la

Junta General), habiéndose fijado su celebración en el domicilio social de la Sociedad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, el día 5 de abril de 2024, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 6 de abril de 2024, en el mismo lugar y hora, con arreglo al orden del día que seguidamente se indica.

El Consejo de Administración, en los términos recogidos en esta convocatoria, ha acordado habilitar la asistencia telemática, aprobando las reglas para dicha asistencia, así como para el voto y delegación a distancia, todo ello de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de gestión de Unicaja y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

1.1 Aprobar las Cuentas Anuales de Unicaja Banco, S.A., formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

1.2 Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de Unicaja Banco, S.A., formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros.

5.1 Ratificación o, en su caso, nombramiento de D. José Sevilla Álvarez como consejero independiente.

5.2 Reelección de D^a María Luisa Arjonilla López como consejera independiente.

5.3. Nombramiento de D. Víctor Covián Regales como consejero dominical.

Sexto.- Reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias, con cargo a reservas de libre disposición. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Delegación en el Consejo de Administración con facultades de sustitución.

Séptimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Octavo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Anuncio de la Convocatoria

De conformidad con el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 7.1 del Reglamento de la Junta de Accionistas de Unicaja Banco, S.A. (el "Reglamento de la Junta"), el anuncio de convocatoria se publicará en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) como "Otra información relevante" y en uno de los diarios de mayor circulación en España/BORME con, al menos, un mes de antelación respecto de la fecha fijada para su celebración.

Complemento a la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en los apartados 4 y 5 del artículo 7 del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General. En su caso, la Sociedad publicará en la página web corporativa (www.unicajabanco.com) las solicitudes de complemento, las propuestas de acuerdos y la documentación que se adjunte, a medida que estas se reciban. Los referidos derechos de complemento de convocatoria y de presentación de propuestas de acuerdo se ejercerán mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en Unicaja Banco, S.A. – Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas; Avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de asistencia

Conforme al artículo 9.3 de los Estatutos Sociales y al artículo 10.2 del Reglamento de la Junta, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de mil (1.000) acciones, y tuvieran inscritas dichas acciones en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General en primera convocatoria. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando a su representante.

Asistencia presencial en el lugar de la celebración

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quienes válidamente los representen, a la entrada del local donde se celebrará la Junta General, se les solicitará la tarjeta de asistencia, delegación y voto, así como la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a efectos de

identificación y, en su caso, certificado de legitimación o los documentos que acrediten la condición del representante.

Sin perjuicio de que la Sociedad, las entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades intermediarias, gestoras o depositarias correspondientes envíen a cada accionista con derecho de asistencia una tarjeta nominativa de asistencia, la Sociedad podrá emitir la tarjeta antes del comienzo de la Junta General en favor de los titulares de acciones que acrediten tenerlas inscritas en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la junta en primera convocatoria.

Igualmente, los accionistas que lo deseen podrán obtener la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia de la Sociedad recogiénola en el domicilio social de la Sociedad o solicitándola a la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas en el número de teléfono: +34 952 13 81 65 o a través del siguiente correo electrónico: (buzondeaccionistas@unicaja.es).

Con una hora de antelación a la hora anunciada para el comienzo de la reunión, esto es, a partir de las 9:30 horas, podrán los accionistas o quienes válidamente les representen presentar al personal encargado sus respectivas tarjetas de asistencia, delegación y voto y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Asistencia por medios telemáticos

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado posibilitar la asistencia a la Junta General y su celebración por medios telemáticos y simultáneos que garanticen debidamente la identidad de quienes participen en la reunión y la emisión del voto durante la celebración de la Junta.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto en la Junta General podrán asistir y votar en la misma, por sí o debidamente representados, a través de medios telemáticos que permitan su conexión simultánea con el lugar donde se desarrolle la Junta.

El asistente a la Junta General por medios telemáticos, y cualquier otro interesado, podrá seguir la celebración de la Junta General, que será retransmitida en directo, a través del enlace habilitado a tal efecto en la página web corporativa.

Los accionistas y representantes que deseen asistir por medios telemáticos deberán observar las siguientes reglas:

1) Registro previo

Los accionistas y representantes deberán registrarse, con carácter previo, accediendo a la página web corporativa en el enlace habilitado a tal efecto desde las 8:00 horas del día 31 de marzo de 2024 y hasta no más tarde de las 15:00 horas del día 4 de abril de 2024. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Para registrarse en la página web corporativa, el accionista o su representante deberá acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) El documento nacional de identidad electrónico o (b) Certificado electrónico emitido por la Autoridad

Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante, la "FNMT").

Para que el representante del accionista pueda asistir telemáticamente a la Junta General deberá acreditar la delegación y su identidad ante la Sociedad, mediante remisión de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto suscrita por el accionista o, en su caso, copia del poder en el que conste la representación, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad no más tarde de las 15:00 horas del día 4 de abril de 2024, bien por correo postal en la sede social de la Sociedad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), o bien mediante correo electrónico (buzondeaccionistas@unicaja.es).

2) Conexión el día de celebración de la Junta General

El accionista o su representante, que, conforme a lo previsto en el apartado anterior, se hubiese registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del enlace habilitado a tal efecto en la página web corporativa el mismo día de celebración de la Junta General (el día 5 de abril de 2024 o, en su caso, el día 6 de abril de 2024, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente), entre las 9:15 horas y las 10:15 horas, e identificarse siguiendo las instrucciones que se le irán mostrando al acceder. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria. En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria, entre las 9:15 horas y las 10:15 horas del día 6 de abril de 2024, no siendo necesario ningún trámite de registro previo adicional al que ya hubieran realizado para la primera convocatoria.

3) Ejercicio de los derechos de intervención, información, y formulación de propuestas de acuerdos

Los accionistas, o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General, podrán: i) intervenir en la Junta General; ii) formular solicitudes de información o aclaración; iii) realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figurando en el Orden del Día, puedan proponerse durante la celebración de la Junta General. Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas habrán de ser recibidas por la Sociedad, por escrito, no más tarde de las 15:00 horas del día 4 de abril de 2024, bien por correo postal en la sede social de la Entidad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) a la atención de la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas, o bien mediante correo electrónico (buzondeaccionistas@unicaja.es).

En el caso de que el accionista o su representante deseen que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberán hacerlo constar expresamente, adjuntando el texto de su intervención a través de los medios de comunicación con la Sociedad indicados.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, serán contestadas durante la propia reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la Junta General.

4) Votación

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, o las correspondientes a puntos que, no incluidos inicialmente, pudieran incorporarse durante el desarrollo de la Junta General, a través de la citada página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto. En todo caso, el proceso de votación por vía telemática, respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General, finalizará en el momento en el que sea declarada, por la mesa, la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdos.

5) Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo enviando un correo electrónico a buzondeaccionistas@unicaja.es. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que pudiera efectuar con posterioridad.

6) Otras cuestiones

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General a través de correo electrónico a buzondeaccionistas@unicaja.es en los plazos que se establezcan a lo largo de la propia sesión de la Junta General.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. De este modo, los accionistas que emitan su voto a través de medios telemáticos deberán ser tenidos en cuenta a todos los efectos como presentes. La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. Igualmente, la asistencia física a la Junta dejará sin efecto la asistencia telemática.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación y, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que provocasen la falta ocasional de disponibilidad de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

En aquello no regulado expresamente, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General las mismas reglas previstas para la asistencia física.

Derecho de Información

Desde la publicación de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista tiene el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Málaga, Avda. de Andalucía 10-12 (de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes), o a través de la página web corporativa, los documentos que guarden relación con la Junta General o vayan a ser sometidos a su aprobación. Asimismo, podrán obtener de la Sociedad dichos documentos, solicitando la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita.

A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y, de forma ininterrumpida hasta el día de la celebración de la Junta General, la Sociedad incorpora en la página web corporativa (www.unicajabanco.com) la siguiente información:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El texto completo de las propuestas de acuerdos.
- (iii) Las cuentas anuales e informes de gestión, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio 2023, junto con los respectivos informes del auditor de cuentas.
- (iv) El Estado de información no financiera consolidado, correspondiente al ejercicio 2023, junto con el informe del prestador independiente de servicios de verificación.
- (v) La información preceptiva sobre los consejeros cuya ratificación, reelección o nombramiento se propone, incluyendo el preceptivo informe del Consejo de Administración, así como el informe (consejero dominical) y la propuesta (consejeros independientes) de la Comisión de Nombramientos en relación con dicha ratificación, reelección o nombramiento, así como el currículum vitae y la categoría a la que pertenece cada candidato.
- (vi) El informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de reducción de capital social a que se refiere el punto Sexto del orden del día.
- (vii) El informe anual de gobierno corporativo.
- (viii) El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.
- (ix) El informe anual de actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, que incluye los informes de dicha Comisión sobre la independencia del auditor y sobre operaciones vinculadas.
- (x) El informe anual de actividad de la Comisión de Retribuciones.

- (xi) El informe anual de actividad de la Comisión de Nombramientos.
- (xii) El informe anual de actividad de la Comisión de Riesgos.
- (xiii) Las reglas aplicables para la asistencia, delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia y la documentación necesaria a tal efecto.
- (xiv) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (xv) Las reglas del Foro Electrónico de Accionistas.
- (xvi) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad a la fecha de convocatoria de la Junta General.
- (xvii) Información sobre el lugar de la celebración de la Junta General.
- (xviii) Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, desde la publicación de la convocatoria y hasta el quinto (5º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar, por escrito o por comunicación electrónica, informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y, asimismo, del informe del auditor.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad y serán puestas a disposición de todos los accionistas concurrentes a la Junta al comienzo de la sesión correspondiente.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas, o sus representantes, que asistan presencialmente o de forma telemática podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. En el caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta, los consejeros facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

A efectos de facilitar o aclarar cualquier información o documentación relacionada con esta Junta General, los accionistas podrán dirigirse a Unicaja Banco, S.A. - Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas, bien presencialmente, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas; por correo postal al domicilio social, situado en la siguiente dirección: Avenida de Andalucía 10-12, 29007 - Málaga; por correo electrónico, a través del buzón: "buzondeaccionistas@unicaja.es"; o mediante llamada de teléfono al siguiente número: +34 952 138 165.

En el caso de comunicaciones electrónicas, y al objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho, el accionista deberá incorporar al documento electrónico en cuya virtud solicite la información su firma electrónica o, en su defecto, su nombre y apellidos (o denominación social), número de identificación fiscal y número de acciones de las que es titular.

Foro electrónico de accionistas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 8.3 del Reglamento de la Junta, a partir de la fecha de esta convocatoria, la Sociedad ha habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. Las reglas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas están accesibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com).

Procedimiento para conferir representación

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitarlo personalmente o haciéndose representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

a) Entrega o correspondencia postal.

La representación se conferirá cumplimentando el espacio destinado a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, facilitada por la entidad depositaria o por la propia Sociedad. El accionista podrá obtener la tarjeta de asistencia, delegación y voto de la Sociedad mediante su descarga de la página web corporativa de la Sociedad; mediante su retirada en el domicilio social; o solicitando a la "Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas" su envío gratuito.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad a la siguiente dirección: Unicaja Banco, S.A. - Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas; Avenida de Andalucía, 10-12, 29007-Málaga.

b) Medios electrónicos.

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa

de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del próximo 20 de marzo de 2024. En dicha página se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT.

Un representante podrá ostentar la representación de varios accionistas, pudiéndose emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, pero un accionista no podrá conferir representación a más de un representante.

El representante podrá asistir física o telemáticamente a la Junta General siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia, debiendo, en el caso de asistencia por medios telemáticos, cumplir las reglas de “registro previo” anteriormente indicadas.

Para la asistencia física deberá hacer entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, firmada por el accionista, en las mesas de registro de entrada de accionistas.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social.

Conflicto de interés del representante consejero

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad, éste podría encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, así como en relación con distintas propuestas o asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

Voto a distancia

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Junta, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día sin necesidad de asistir a la Junta General y serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. Los accionistas disponen de los medios que, a continuación, se indican:

a) Entrega o correspondencia postal

Se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para conferir la representación a distancia. Si en la tarjeta no se indica el sentido del voto, se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en los puntos del orden del día publicados en la convocatoria.

b) Medios electrónicos

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del próximo 20 de marzo de 2024. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, emitido por la FNMT, sobre el que no conste su revocación.

Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad (contrastando la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad), así como la legitimidad de sus derechos y admitir la validez del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que estos sean insubsanables.

Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, la representación y/o el voto otorgado por cualquiera de los medios mencionados de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 4 de abril de 2024.

Revocación y prelación

La asistencia del accionista, a la Junta General, bien física o telemáticamente, bien emitiendo el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, con independencia de la fecha y la forma de aquélla.

La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables. La revocación de la representación y el ejercicio del voto emitido por medios de comunicación a distancia solo tendrá lugar mediante la asistencia del accionista a la Junta General, ya sea física o telemáticamente.

La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerán, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

Retransmisión en directo

La celebración de la Junta General será retransmitida en directo a través de la página web corporativa (www.unicajabanco.com).

Acta Notarial

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Protección de datos

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), serán tratados por Unicaja Banco, S.A., en calidad de responsable del tratamiento, con domicilio en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP: 29007), con la finalidad de gestionar y controlar la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, en cumplimiento de sus obligaciones legales derivadas de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa que está previsto que la celebración de la Junta General sea objeto de grabación audiovisual con la única y exclusiva finalidad de su difusión pública a través de la página web corporativa de la Sociedad.

Al asistir a la Junta General, los asistentes aceptan y consienten de forma expresa, inequívoca y concluyente la captación, tratamiento, reproducción, distribución, comunicación pública, visualización y divulgación de su voz, imagen y cualesquiera otros datos personales que puedan captarse y se expresen en el transcurso de la Junta General. Igualmente, la finalidad del tratamiento se basa en el cumplimiento de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General en cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que le son de aplicación, como en el consentimiento del asistente a la Junta General, teniendo a su disposición otros medios para el ejercicio de sus derechos.

En el caso de que asistan a la Junta General personas físicas distintas del titular o en su caso, un tercero distinto del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos mencionados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales, recabar el consentimiento del representante y, cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Unicaja, sin que éste deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Los datos serán accesibles al Notario que asistirá a la Junta General, y podrán ser facilitados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o accesibles al público desde cualquier localización dentro y fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.unicajabanco.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web.

El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la relación accionarial existente. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, así como retirar el consentimiento previamente otorgado, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es.

En cualquier caso, siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, www.aepd.es.

Información general

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en primera convocatoria, el día 5 de abril de 2024, en el lugar y hora anteriormente señalados.

Málaga, 29 de febrero de 2024.

La Secretaria del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por Acciona, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Acciona, S.A. comunica lo siguiente:

“ACCIONA, S.A. (en adelante, “ACCIONA” o la “Sociedad”), comunica la siguiente:

- A. El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado llevar a cabo un programa temporal de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2021.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

El Programa de Recompra de acciones propias afectará a un máximo de 403.318 acciones, representativas del 0,735%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad a la fecha de esta comunicación y su importe monetario máximo asciende a 70.000.000 euros. El Programa de Recompra será llevado a cabo en los siguientes términos:

- (i) Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Art. 3 del Reglamento 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes:

- el precio de la última operación independiente;
- la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

En lo que se refiere al volumen, la Sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra en las 20 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de adquisición, límite que aplicará a la totalidad del Programa de Recompra.

- (ii) La finalidad del Programa de Recompra es la de cumplir las obligaciones que puedan derivarse de los Planes de Entrega de Acciones a directivos y empleados del Grupo, excluyendo a los Consejeros Ejecutivos.

(iii) El Programa de Recompra permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 31 de diciembre de 2024), hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración o si ocurriese alguna circunstancia que así lo aconsejara.

Regarding volume, the Company will not purchase on any trading day more than 25 % of the average

Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho a ampliar el número máximo de acciones afectadas por el Programa de Recompra y su importe monetario máximo, previo acuerdo del Consejo de Administración.

(iv) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación relevante, con la periodicidad prevista por el Reglamento 2016/1052.

(v) La gestión del Programa de Recompra le ha sido confiada a Bestinver Sociedad de Valores, S.A. ("Bestinver") quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por la Sociedad.

B. Asimismo, la Sociedad informa de la suspensión temporal del contrato de liquidez suscrito con fecha 10 de julio de 2017 con Bestinver Sociedad de Valores, S.A., para la gestión de su autocartera, (número de registro 254438) para habilitar el inicio de la operativa bajo el Programa de Recompra.

Jorge Vega-Penichet López - Secretario del Consejo"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. comunica lo siguiente:

"CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (en adelante, "ACCIONA Energía" o la "Sociedad") comunica la siguiente:

ACCIONA Energía informa de las personas que ostentan cargos con responsabilidades de dirección a efectos de lo previsto en el artículo 3.1.(25)(b) del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado:

D^a. Ana Benita Aramendia

D^a. Arantza Ezpeleta Puras

D. David Liste Alba

D^a. Elvira López Prados

D. Joaquín Ancín Viguiristi

D. José Entrecanales Carrión

D. Juan Otazu Aguerri

D^a. Marta Simón Benito

D. Rafael Esteban Fernández de Córdoba

D. Raimundo Fernández-Cuesta Laborde

D. Santiago Gómez Ramos

D^a. Yolanda Herrán Azanza

Esta comunicación sustituye y deja sin efecto la relación de personas incluida en la última comunicación de fecha 7 de marzo de 2023 (OIR 21205).

Jorge Vega-Penichet López - Secretario del Consejo”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. comunica lo siguiente:

“ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS) comunica que, en el día de hoy, ha acordado modificar el programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) notificado mediante Otra Información Relevante el pasado 24 de febrero de 2020 (con número de Registro en esa CNMV 218 CNMV), modificado en 25 de mayo de 2020 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número

2402 CNMV), nuevamente modificado en 23 de junio de 2020 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 2953 CNMV), de nuevo modificado en 14 de agosto de 2020 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 4065 CNMV) modificado en 27 de julio de 2021 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 10.879 CNMV) de nuevo modificado en 11 de noviembre de 2021 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 12.721 CNMV), de nuevo modificado en 24 de enero de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 13.721 CNMV), modificado en 28 de marzo de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 15.197 CNMV), de nuevo modificado en 12 de mayo de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 16.273 CNMV), de nuevo modificado en 28 de julio de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 17.712 CNMV), de nuevo modificado en 10 de noviembre de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 19.155 CNMV), de nuevo modificado en 23 de marzo de 2023 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 21.516 CNMV), y por último de nuevo modificado en 27 de julio de 2023 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 23.882 CNMV), tomando conocimiento de la amortización de 1.875.974 acciones como resultado de la segunda ejecución del dividendo variable autorizado en la Junta de Accionistas de 5 de mayo de 2023, con aumento y simultánea reducción del capital en la misma cantidad en que se haya aumentado, volviendo a incluir en el Programa de Recompra el mismo número de acciones que las amortizadas, y manteniendo el plazo hasta el 31 de julio de 2024, por lo que los apartados 2 y 4 del Programa de Recompra quedarán redactados como sigue:

2. Número máximo de acciones e inversión máxima: El número máximo de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra se fija en 18.450.000 acciones de ACS representativas del 6,633%, aproximadamente del capital social de ACS. Por su parte, la inversión máxima será de 553.500.000 euros.

4. Plazo de duración: El Programa de Recompra comenzará en el día 24 de febrero de 2020, y permanecerá vigente hasta el 31 de julio 2024. No obstante, ACS se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia (esto es, el 31 de julio de 2024), se hubiera cumplido su finalidad y, en particular, si ACS hubiera adquirido al amparo del mismo el número máximo de acciones, o acciones por un precio de adquisición que, en total, alcance el importe de la inversión máxima, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera. La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante, con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Opdenenergy Holding, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Opdenenergy Holding, S.A. comunica lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 114.4 de la LMVSI y 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, se adjunta el informe aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de febrero de 2024 en relación con la oferta pública voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad formulada por GCE BidCo, S.L.U., que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de febrero de 2024.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OPDENERGY HOLDING, S.A. EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR GCE BIDCO, S.L.U.

1 INTRODUCCIÓN

El Consejo de administración de Opdenenergy Holding, S.A. (el “Consejo de Administración” y “OPDENERGY”, respectivamente) ha redactado y aprobado por unanimidad de sus miembros, en su sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, el presente informe (el “Informe”) en relación con la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por GCE BidCo, S.L.U. (el “Oferente”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de OPDENERGY (la “Oferta”).

El presente Informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 114.4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “LMVSI”) y 24.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “RD 1066/2007”).

La Oferta fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el pasado 20 de febrero de 2024, de conformidad con la comunicación de Otra Información Relevante publicada por la propia CNMV en su página web ese mismo día (número de registro 26640) y la notificación recibida por OPDENERGY en esa misma fecha. Los términos y condiciones de la Oferta se describen con detalle en el correspondiente folleto explicativo de la Oferta preparado por el Oferente y aprobado por la CNMV (el “Folleto”), que se encuentra a disposición del público en formato impreso en las sedes de la CNMV y las Bolsas de Valores españolas y los domicilios sociales del Oferente y OPDENERGY, así como en formato electrónico en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la página web corporativa de OPDENERGY (www.opdenenergy.com) y en la página web que el Oferente ha habilitado a estos efectos (www.opdenenergyopa.com).

2 CARÁCTER INFORMATIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente Informe y las manifestaciones contenidas en el mismo tienen carácter meramente informativo y no son por tanto vinculantes ni podrán generar ningún tipo de obligación ni responsabilidad para quien las emite. Las manifestaciones y opiniones en

este Informe se han emitido teniendo en cuenta las circunstancias conocidas a la fecha de su emisión, sin que puedan haberse considerado otras circunstancias o hechos posteriores a esta fecha.

Este Informe no constituye recomendación ni asesoramiento de inversión o desinversión. Corresponde a cada accionista de OPDENERGY decidir si acepta o no la Oferta atendiendo, entre otros, a sus particulares circunstancias, intereses y tipología, con base en la información pública disponible así como la contenida en el Folleto, el presente Informe y las opiniones sobre la adecuación de la contraprestación de la Oferta desde el punto de vista financiero (*fairness opinion*) adjuntas, que deben ser leídos íntegramente. Las referidas opiniones forman parte esencial e inseparable del presente Informe y deben leerse conjuntamente.

3 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Las características de la Oferta se describen en el Folleto, que debe leerse íntegramente junto con este Informe. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen algunas de sus características principales:

3.1 El Oferente

El Oferente es GCE BidCo, S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Príncipe de Vergara número 112, 4º, 28002 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 45.178, Folio 20 y Hoja M-794979, con número de identificación fiscal (NIF) B-13703350 y código LEI 959800LUL7EL74ZPMY52. Las participaciones del Oferente no cotizan en ningún mercado de valores.

El Oferente está íntegramente participado por Global Clean Energies S.à r.l., sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) de nacionalidad luxemburguesa ("GCE LuxCo"), que, a su vez, está íntegramente participada por Antin Infrastructure Services Luxembourg III S.à r.l., una sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) de nacionalidad luxemburguesa ("AISL III") y que, a su vez, está íntegramente participada por Antin Infrastructure Luxembourg V.2 S.à r.l., una sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) de nacionalidad luxemburguesa ("AIL V.2"). AIL V.2 está íntegramente participada por Antin Infrastructure Partners V FPCI, Antin Infrastructure Partners V-A SCSp, Antin Infrastructure Partners V-B SCSp y Antin Infrastructure Partners V-C SCSp (conjuntamente, los "Fondos Antin").

Los Fondos Antin están gestionados por Antin Infrastructure Partners S.A.S., una sociedad por acciones simplificada (*société par actions simplifiée*), constituida de conformidad con las leyes de Francia y autorizada y regulada por la autoridad de los mercados financieros francesa (*Autorité des marchés financiers - AMF*) con el número GP-15000003 ("AIP SAS"). AIP SAS está íntegramente participada por Antin Infrastructure Partners S.A. ("AIP SA"), una sociedad anónima (*société anonyme*), constituida de conformidad con las leyes de Francia y cuyas acciones están admitidas a negociación en el compartimento A del mercado regulado de Euronext París (Ticker:

ANTIN, ISIN: FR0014005AL0). AIP SA está controlada conjuntamente por un grupo de socios titulares conjuntamente, a 12 de noviembre de 2023, del 85,06% del capital social y 91,77% de los derechos de voto de AIP SA, quienes han suscrito un pacto de socios y actúan de forma concertada con respecto a AIP SA.

Según se indica en el apartado 1.4.2 del Folleto:

- 3.1.1 A pesar de que AIP SA consolida contablemente cuentas con AIP SAS al ser titular del 100% de su capital social, ni el consejo de administración de AIP SA, ni ningún comité u órgano social de AIP SA, intervienen en la gestión diaria y actividades ni en las decisiones estratégicas o de negocio y/o decisiones de inversión o desinversión de (i) los fondos o vehículos gestionados y/o controlados por AIP SAS, ni (ii) las sociedades o entidades directa o indirectamente participadas por los Fondos Antin, incluyendo, por tanto, el Oferente, GCE LuxCo, AISL III, AIL V.2, y, eventualmente, OPDENERGY tras la liquidación de la Oferta.
- 3.1.2 AIP SAS, y en concreto su comité de inversión, es el responsable último respecto de todas las decisiones de inversión de los Fondos Antin. Adicionalmente, AIP SAS, a través de la gestión de los Fondos Antin, controla las sociedades que forman parte de la estructura de inversión (que en relación con la inversión en OPDENERGY son aquellas que se indican en el apartado 1.4.2 del Folleto y cuya gobernanza se describe a su vez en dicho apartado 1.4.2 del Folleto) y puede por tanto participar en configurar, influir y supervisar las sociedades en cartera de los Fondos Antin (entre las que estará OPDENERGY tras la liquidación de la Oferta).
- 3.1.3 Por todo ello, AIP SAS se considera la entidad que, en última instancia, controla al Oferente a los efectos de los artículos 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio, 4 de la LMVSI y L 233 3 del Código de Comercio francés (*Code de commerce*) y, tras la liquidación de la Oferta, controlará OPDENERGY a dichos efectos.

La estructura de propiedad y control del Oferente se explica con mayor detalle en el apartado 1.4 del Folleto.

3.2 Valores a los que se extiende la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de OPDENERGY, representado por 148.033.474 acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie y totalmente suscritas y desembolsadas.

Entre las acciones a las que se dirige la Oferta se incluyen 105.379.889 acciones de OPDENERGY (las "Acciones Comprometidas"), representativas de aproximadamente el 71,187% de su capital social, que los accionistas Aldrovi, S.L. ("Aldrovi"), Marearoja Internacional, S.L. ("Marearoja"), Jalasa Ingeniería, S.L.U. ("Jalasa") y D. Luis Cid Suárez (todos ellos, los "Accionistas Vendedores") se han comprometido a transmitir al Oferente en la Oferta, tal y como se describe en los apartados 3.6 y 5.5 siguientes.

No existen otros valores de OPDENERGY distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que se dirija ésta, dado que OPDENERGY no ha emitido valores o instrumentos financieros distintos de sus acciones que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de OPDENERGY, ni acciones sin voto o de clases especiales.

La Oferta se formula, según se dispone en el Folleto, exclusivamente en el mercado español, que es el único mercado en el que cotizan las acciones de OPDENERGY, y se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Folleto y con la ley española, dirigiéndose a todos los accionistas de OPDENERGY, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, sin perjuicio de que ni el Folleto ni su contenido constituyen una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Hong Kong, Japón, Sudáfrica, Suiza o cualquier otra jurisdicción en la que la presentación de la Oferta requiera la distribución o el registro de cualquier documentación adicional al Folleto, o el cumplimiento de la legislación aplicable de dicha jurisdicción. En particular, la Oferta no se realiza, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia) (los "Estados Unidos de América"), ya sea mediante el uso del sistema postal o de cualquier otro medio o instrumento de comercio interestatal o internacional (incluyendo, sin limitación, fax, teléfono o Internet), o a través de los mecanismos de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América, sin perjuicio del derecho de los accionistas de OPDENERGY, independientemente de su nacionalidad o país de residencia, a aceptar la Oferta de acuerdo con los términos incluidos en el Folleto. Por lo tanto, el Folleto no se distribuirá por ningún medio en los Estados Unidos de América.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de OPDENERGY a las que se dirige.

3.3 Tipo de Oferta

La Oferta tiene carácter voluntario de acuerdo con el artículo 117 de la LMVSI y el artículo 13 del RD 1066/2007.

3.4 Contraprestación de la Oferta

La Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por el Oferente a los titulares de las acciones de OPDENERGY es de 5,85 euros en efectivo por cada acción de OPDENERGY (el "Precio de la Oferta"). En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por el Oferente asciende a 865.995.822,90 euros.

Conforme a lo previsto en el Folleto, en caso de que OPDENERGY realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o prima de emisión, o procediera a efectuar cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-

dividendo. Por el contrario, si la publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización tiene lugar con anterioridad a la fecha *ex-dividendo*, no se reducirá el Precio de la Oferta.

Según indica el Oferente en el Folleto, éste considera que el Precio de la Oferta cumple con los requisitos de precio equitativo a los efectos de lo previsto en los artículos 9 del RD 1066/2007 y 110 de la LMVSI.

El Folleto incorpora un informe de valoración independiente emitido con fecha 12 de febrero de 2024 por Kroll Advisory, S.L. ("Kroll") como experto independiente, que tiene por objeto valorar el 100% de las acciones de OPDENERGY siguiendo los métodos de valoración del artículo 10.5 del RD 1066/2007, con la finalidad de permitir al Oferente promover la exclusión de negociación de las acciones de OPDENERGY, acogiéndose a la excepción de la obligación de formular una oferta de adquisición de exclusión prevista en el artículo 11.d) del RD 1066/2007 si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 65.2 de la LMVSI (el "Informe de Valoración") y justificando su respectiva relevancia. La fecha de valoración del Informe de Valoración es el 30 de junio de 2023, que es la fecha de los últimos estados financieros de OPDENERGY que se han hecho públicos. Kroll ha tenido en cuenta la información pública relevante y otros parámetros de valoración y de mercado hasta el 18 de octubre de 2023. La conclusión del Informe es válida tanto a 30 de junio de 2023 como a su fecha de emisión, es decir, el 12 de febrero de 2024.

Tal y como se indica en el Folleto, el Informe de Valoración se ha elaborado basándose en la información pública disponible de OPDENERGY, entre la que se incluyen los estados financieros auditados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022 y otra información financiera publicada, tal como los informes trimestrales (31 de marzo de 2023) y semestrales (30 de junio de 2023), así como el análisis propio de Kroll a partir de determinadas fuentes sectoriales y de mercado. Asimismo, según se dispone en el Folleto, Kroll ha mantenido conversaciones con el consejero delegado (CEO) y el director financiero (CFO) de OPDENERGY para aclarar cuestiones relevantes y dudas en la interpretación de la información pública de OPDENERGY y sus filiales (el "**Grupo OPDENERGY**"). Kroll también basó su trabajo en información no pública como el test de deterioro de los activos operativos de OPDENERGY a 31 de diciembre de 2022, los modelos financieros de cara a la financiación acordados en su día con las entidades de crédito, y las proyecciones realizadas en el marco de la implementación del plan de incentivos de OPDENERGY con motivo de la salida a bolsa.

Kroll considera que la metodología más adecuada para estimar el valor de las acciones de OPDENERGY es la metodología de descuento de flujos de caja basada en un enfoque de suma de las partes (*sum-of-the-parts* – SOTP). Basándose en dicha metodología, Kroll ha concluido que a la fecha de valoración (30 de junio de 2023) y a la fecha del Informe de Valoración (12 de febrero de 2024), el valor por acción de OPDENERGY se sitúa entre 4,10 y 5,40 euros.

3.5 Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de la Oferta es de 23 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007.

En consecuencia, el plazo comenzó el día 22 de febrero de 2024 y finalizará a las 23:59 horas del próximo 15 de marzo de 2024, salvo que sea objeto de ampliación por el Oferente de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del RD 1066/2007.

3.6 Condición a la que está sujeta la Oferta

A fecha de hoy la efectividad de la Oferta está sujeta únicamente a su aceptación por titulares de, al menos, el 75% del capital social de OPDENERGY con derecho a voto, esto es, 111.025.106 acciones de OPDENERGY (la "Condición de Aceptación Mínima").

Teniendo en cuenta que, en virtud de los Compromisos Irrevocables, los Accionistas Vendedores se han obligado a aceptar la Oferta con respecto a la totalidad de sus acciones de OPDENERGY, esto es, 105.379.889 acciones representativas del 71,187% del capital social de OPDENERGY, la Condición de Aceptación Mínima se cumplirá si, además de los Accionistas Vendedores, aceptan la Oferta accionistas titulares en total de al menos 5.645.217 acciones representativas del 3,813% del capital social de OPDENERGY.

En relación con lo anterior, se hace constar que el pasado 4 de octubre de 2023, el Oferente informó al mercado mediante una comunicación de Otra Información Relevante en la página web de la CNMV (número de registro 24748), que Global Portfolio Investments, S.L., sociedad controlada por Indumenta Pueri, S.L. y titular de acciones de OPDENERGY representativas de aproximadamente el 6,09% del capital social de OPDENERGY, remitió al Oferente una carta en la que, entre otras consideraciones, manifestaba que *"(...) a fecha de la carta, sujeto a las condiciones de mercado existentes y otros factores, que tiene la intención de aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de OPDENERGY de las que es titular y de otras que pudiese adquirir"*. En consecuencia, si Global Portfolio Investments, S.L. finalmente aceptase la Oferta con todas las acciones de OPDENERGY de las que era titular en aquel momento, la Condición de Aceptación Mínima se cumpliría.

De acuerdo con lo manifestado por el Oferente en el Folleto, el Oferente no está sujeto a ninguna limitación o restricción, ya sea regulatoria, propia o impuesta por terceros, o en los Compromisos Irrevocables, para renunciar a la Condición de Aceptación Mínima a la que está condicionada la Oferta y no existen impedimentos que limiten la capacidad del Oferente para renunciar o no a la Condición de Aceptación Mínima.

Por otra parte, según se indica en el Folleto, el Oferente ha obtenido con carácter previo a la emisión de este Informe la autorización del Consejo de Ministros a su inversión directa en OPDENERGY (e indirecta por parte de los socios que participan en el mismo) que resultaría de la liquidación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector

energético, y en materia tributaria, y en el artículo 7 bis, párrafos 2 y 5 de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior (la "Autorización FDI"). La Autorización FDI fue concedida por el Consejo de Ministros con fecha 30 de enero de 2024, tras el previo informe favorable de la Junta de Inversiones Exteriores de fecha 17 de enero de 2024, siempre que se respeten en sus términos literales los compromisos voluntariamente asumidos por el Oferente en fecha 18 de enero 2024, a los que se hace referencia en el apartado 5.2 del Folleto.

3.7 Garantías y financiación de la Oferta

3.7.1 Garantías de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta (incluyendo la totalidad del pago de la contraprestación de la Oferta), el Oferente ha presentado ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de dos avales bancarios otorgados por Banco Santander, S.A. y por Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España, por un importe conjunto total de 865.995.823 euros, de conformidad con el siguiente desglose: (i) Banco Santander, S.A. por importe de 519.597.493,80 euros (equivalente al 60% del total), y Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España por importe de 346.398.329,20 euros, equivalente al restante 40%.

3.7.2 Financiación de la Oferta

El importe total máximo a desembolsar por el Oferente por el pago del Precio de la Oferta asciende a 865.995.822,90 euros.

De acuerdo con el Folleto, el pago del importe total del Precio de la Oferta y los gastos relacionados con ésta por parte del Oferente se realizará con fondos cuyo origen será financiación ajena inicialmente concedida a Antin V Finco S.à r.l., una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en 17, Boulevard F.W. Raiffeisen, L-2411 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo con el número B-263100. La estructura de financiación de la Oferta se describe en el apartado 2.6.2 del Folleto.

Asimismo, conforme se indica en el apartado 2.6.3 del Folleto, la financiación de la Oferta no tendrá ningún efecto sobre OPDENERGY y no afectará en modo alguno a OPDENERGY ni a sus filiales. En particular, no se prevé (i) ningún tipo de garantía real que pueda afectar a ninguno de los activos o derechos de OPDENERGY, ni (ii) ningún tipo de *covenants* y/o ratios financieros que puedan afectar o requieran el cumplimiento respectivo por parte de OPDENERGY, ni siquiera por pertenecer OPDENERGY tras la liquidación de la Oferta al grupo al que pertenece el Oferente.

4 FINALIDAD DE LA OFERTA Y PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES DEL OFERENTE SOBRE OPDENERGY

La descripción completa de la finalidad de la Oferta y de los planes estratégicos e intenciones del Oferente en relación con OPDENERGY se contiene en el capítulo Cuarto del Folleto y debe leerse íntegramente. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen algunas de dichas cuestiones.

4.1 Finalidad de la Oferta

De acuerdo con lo indicado en el Folleto, el Oferente pretende (i) adquirir la totalidad de las acciones de OPDENERGY con la finalidad de tomar el control de OPDENERGY y, posteriormente, proceder a excluirla de cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y (ii) contribuir activamente al desarrollo y crecimiento del Grupo OPDENERGY, y apoyarle en el desarrollo de sus oportunidades como plataforma global de energías renovables.

El Oferente explica en el Folleto que considera que OPDENERGY representa una inversión muy atractiva a largo plazo, por las siguientes razones: (i) OPDENERGY opera en un sector que se espera que se beneficie de vientos de cola positivos y de un fuerte apoyo normativo y político encaminado a la descarbonización y la independencia energética; (ii) OPDENERGY tiene un notable historial como plataforma verticalmente integrada con experiencia interna y capacidades integradas a lo largo de toda la cadena de valor desde el desarrollo hasta la propiedad y operación de plantas solares y eólicas; (iii) OPDENERGY representa una oportunidad para asociarse con una empresa de referencia en el desarrollo y explotación de proyectos de energías renovables a escala mundial; (iv) OPDENERGY cuenta con una amplia cartera de proyectos, bien diversificada en cuanto a geografías y tecnologías; (v) OPDENERGY posee una sólida y amplia cartera de activos, repartidos entre mercados consolidados de energías renovables y mercados con gran potencial de crecimiento; (vi) OPDENERGY ha demostrado ser capaz de transformar su modelo de negocio de promotor puro en productor independiente de energía ("**IPP**"); (vii) la cartera operativa de OPDENERGY se beneficia de un perfil de generación de energía predominantemente contratado con contrapartes solventes que proporcionan previsibilidad de ingresos; (viii) OPDENERGY cuenta con un equipo directivo dinámico, altamente cualificado y experimentado que ha demostrado su capacidad para gestionar y hacer crecer el negocio con éxito y que también ha liderado la transformación de OPDENERGY en un IPP global; y (ix) OPDENERGY está comprometida con las mejores prácticas de sostenibilidad.

Sobre la base de su experiencia previa y su capacidad para aportar fondos al negocio, el Oferente considera que su presencia en OPDENERGY ofrecerá más posibilidades de éxito a OPDENERGY en el competitivo mercado actual, al tiempo que reforzará su capacidad de acceso a financiación para la consecución de los objetivos que se establezcan en el futuro plan de negocio que el Oferente tiene previsto elaborar con el equipo directivo de OPDENERGY tras la liquidación de la Oferta.

Asimismo, el Oferente declara en el Folleto que respalda la estrategia de negocio llevada a cabo hasta el momento por el equipo directivo de OPDENERGY y que tiene la intención de apoyar a OPDENERGY y su equipo directivo mediante la aportación de fondos que no sean, por sí mismos, accesibles a OPDENERGY a través de financiación ajena, de manera que pueda contar con los recursos necesarios para cumplir con el plan de negocio de OPDENERGY que está previsto que se apruebe tras la liquidación de la Oferta.

4.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de trabajo de OPDENERGY

El Oferente declara en el Folleto que está alineado con la estrategia actual de OPDENERGY y, por tanto, su intención es apoyar la estrategia de crecimiento diseñada por el equipo directivo de OPDENERGY para los próximos años, así como explorar y analizar proactivamente nuevas oportunidades para impulsar el crecimiento de OPDENERGY tanto de manera orgánica como inorgánica. Para ello, el Oferente afirma en el Folleto que dispone de un amplio acceso a financiación y a recursos propios para contribuir al crecimiento de OPDENERGY, y acelerar la implantación de la estrategia de OPDENERGY y el desarrollo de los proyectos en los que está involucrada.

Tras la liquidación de la Oferta, según declara el Oferente en el Folleto, definirá en colaboración con el equipo directivo un plan de negocio para OPDENERGY, en línea con los principios empresariales actuales indicados con anterioridad. En consecuencia, según se aclara en el Folleto, el Oferente no tiene intención de modificar la naturaleza de las actividades actualmente desarrolladas por OPDENERGY, ni de modificar la localización de sus centros de actividad en los doce (12) meses siguientes a la liquidación de la Oferta. Asimismo, el Oferente tiene la intención de que el domicilio social de OPDENERGY continúe estando en España.

4.3 Actividades futuras y localización de centros de trabajo

El Oferente indica en el Folleto que considera que el personal de OPDENERGY es uno de sus activos principales y la gestión de sus recursos humanos una prioridad fundamental. En este sentido, el Oferente tiene la intención de atraer y retener talento con la finalidad de asegurar que OPDENERGY cuente con el personal adecuado para desempeñar sus actividades con los más altos estándares. Para ello, llevará a cabo acciones tales como la optimización de los programas de incentivos, el mayor desarrollo de los servicios centrales y área corporativa o la implementación de programas de desarrollo profesional.

En línea con lo anterior, el Acuerdo de Inversión y de Socios (según dicho término se define en el apartado 5.5 siguiente) y el Folleto recogen la intención del Oferente y de los Accionistas Reinversores de (i) mantener a D. Luis Cid Suárez como consejero delegado de OPDENERGY tras la liquidación de la Oferta, y (ii) negociar con determinados consejeros o directivos clave de OPDENERGY aún por determinar y con D. Luis Cid Suárez, los términos de un plan de incentivos que el Oferente tiene previsto implementar en OPDENERGY tras la liquidación de la Oferta.

Por último, el Oferente declara en el Folleto que no prevé realizar cambios en las condiciones laborales de los trabajadores y tiene la intención de mantener los puestos de trabajo existentes durante los próximos doce (12) meses, sin perjuicio de las eventuales variaciones derivadas de la evolución del negocio.

4.4 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de OPDENERGY y su grupo; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

4.4.1 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de OPDENERGY y las sociedades de su grupo

El Oferente indica en el Folleto que su intención es apoyar y acelerar el crecimiento de OPDENERGY, por lo que tiene previsto mantener el uso de los activos de OPDENERGY como se ha venido haciendo hasta la fecha.

En lo que respecta a la estrategia de rotación de activos anunciada por OPDENERGY como forma de obtener financiación para su crecimiento futuro, el Oferente aclara en el Folleto que seguirá abierto a cierto grado de rotación estratégica de activos, si bien el elemento determinante no sería la obtención de financiación para financiar el crecimiento de OPDENERGY, sino la cristalización de valor. En este sentido, el Oferente no ha identificado ningún activo respecto del que tenga planes para su transmisión en el marco de esta estrategia de rotación de activos.

Asimismo, declara el Oferente en el Folleto que OPDENERGY es un promotor y operador de, principalmente, proyectos solares fotovoltaicos y considera que, con la finalidad de poder transformarse en un IPP, su objetivo principal será que OPDENERGY mantenga la propiedad de un mayor número de los activos que desarrolle y construya, sin perjuicio de que OPDENERGY y su equipo directivo supervisarán la rotación de activos que contribuya a aumentar el valor de OPDENERGY.

4.4.2 Variaciones previstas en el endeudamiento financiero neto de OPDENERGY y las sociedades de su grupo

Según se indica en el Folleto, la intención del Oferente es mantener las financiaciones de proyectos (*project finance debt*) a nivel de las filiales de OPDENERGY y también la emisión de deuda corporativa de la filial íntegramente participada Opdenergy, S.A. (la "Emisión Corporativa HoldCo"), sin perjuicio de lo que se explica en el apartado 4.5 siguiente.

Por otra parte, en relación con los planes futuros, el Oferente declara en el Folleto que entiende que para el desarrollo y crecimiento de la cartera de OPDENERGY será necesaria la obtención de fondos y financiación de terceros. La intención del Oferente es que este crecimiento se financie, en primer lugar, a través de la caja generada por los activos de la cartera de OPDENERGY ya en operación. Asimismo, el Oferente destaca en el Folleto que está previsto que dicho crecimiento se apoye adicionalmente en la financiación ajena, cuya obtención será apoyada por los socios del Oferente mediante, en su caso, la

aportación de fondos propios que sean necesarios a tal fin. En vista de lo anterior, según aclara el Oferente el Folleto, está previsto que el endeudamiento financiero neto aumentará considerablemente en términos absolutos en los próximos años a medida que crezca la base de activos operativos.

4.5 Planes relativos a la emisión de valores de cualquier tipo por OPDENERGY y su grupo

El Oferente afirma en el Folleto que, en el contexto de la elaboración del plan de negocio que está previsto que se apruebe tras la liquidación de la Oferta, analizará (i) el programa de pagarés registrado por OPDENERGY en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) para valorar si es conveniente o no su renovación, y (ii) la conveniencia de refinanciar, sustituir o incrementar la Emisión Corporativa HoldCo.

Al margen de lo anterior, el Oferente afirma en el Folleto que no tiene intención de promover la emisión de valores ni acciones ni de otros instrumentos de capital y/o deuda por parte de OPDENERGY ni de las filiales de OPDENERGY.

4.6 Reestructuraciones societarias

El Oferente informa en el Folleto de que no tiene previsto realizar ninguna operación de reestructuración corporativa que implique al Oferente ni a OPDENERGY ni a las sociedades de sus respectivos grupos. Sin embargo, tras la Oferta, el Oferente podrá llevar a cabo una revisión detallada de la estructura corporativa de OPDENERGY y sus filiales para analizar la conveniencia de simplificar y optimizar la estructura corporativa en el futuro, lo que podría dar lugar a la realización de una reestructuración corporativa.

4.7 Política de dividendos y retribución del accionista

Según se indica en el Folleto, OPDENERGY no ha establecido una política de dividendos específica y no ha pagado dividendo alguno desde la fecha de admisión a cotización de sus acciones. La intención del Oferente, de conformidad con lo previsto en el Folleto, es destinar la caja generada por el negocio a las inversiones y, por lo tanto, prevé promover que OPDENERGY no distribuya dividendos ni remunere a sus accionistas de ninguna otra forma en los próximos quince (15) años.

En este sentido, el Oferente y los Accionistas Reinvestores han acordado, tal y como se establece en el Acuerdo de Inversión y de Socios, que su objetivo es reinvertir los beneficios en el negocio desarrollado por OPDENERGY, para maximizar el valor económico de OPDENERGY y sus filiales y, por tanto, no repartir dividendos a los accionistas durante los quince (15) años siguientes a la fecha de firma del Acuerdo de Inversión y de Socios.

No obstante lo anterior, según se indica en el Folleto, en función del cumplimiento del plan de negocio que está previsto que se apruebe tras la liquidación de la Oferta, el Oferente podrá valorar, en cualquier momento, modificar dicha política de dividendos.

4.8 Planes sobre los órganos de administración, dirección y control de OPDENERGY y su grupo

Conforme a lo indicado en el Folleto, el Oferente tiene intención de nombrar en el Consejo de Administración (y en los órganos de administración, dirección y demás órganos de control), un número de consejeros acorde con la participación mayoritaria que obtendrá tras la liquidación de la Oferta, promoviendo el nombramiento de un número de miembros del consejo de administración y de sus distintas comisiones que, hasta donde sea legalmente posible, se corresponda con dicha participación alcanzando una representación mayoritaria en el Consejo de Administración, si bien manteniendo el número de consejeros independientes que sea legalmente necesario mientras las acciones de OPDENERGY sigan cotizadas.

Conforme se indica en el Folleto, los Compromisos Irrevocables establecen que (i) Aldrovi, Marearaja y Jalasa solicitarán, y realizarán sus mejores esfuerzos para, que los consejeros dominicales de OPDENERGY designados por ellos (sujeto siempre a que dichos consejeros puedan cumplir con sus deberes fiduciarios) (a) presenten su dimisión del Consejo de Administración, y (b) convoquen una reunión del Consejo de Administración para su celebración en, o tan pronto como sea posible tras, la fecha de liquidación de la Oferta, a fin de tomar conocimiento de las referidas dimisiones y sustituir a los consejeros salientes por nuevos miembros del Consejo de Administración que proponga el Oferente, mediante cooptación, y (ii) D. Luis Cid Suárez se ha comprometido a realizar sus mejores esfuerzos para facilitar, a la mayor brevedad posible tras la liquidación de la Oferta, la sustitución mediante cooptación de los consejeros dominicales salientes de accionistas significativos que hayan vendido su participación en OPDENERGY en la Oferta, todo ello según se describe con mayor detalle en el apartado 1.5.1 del Folleto.

Si se produce la exclusión de negociación de las acciones de OPDENERGY, según se indica en el Folleto, el Oferente tiene la intención de adoptar los cambios necesarios para que el Consejo de Administración (i) quede adaptado al de una sociedad no cotizada, es decir, sin la presencia de consejeros independientes con el fin de simplificar la estructura de gobierno, reduciendo el número de comisiones y órganos delegados, y (ii) pase a tener la composición y se rija por las normas de funcionamiento previstas en el Acuerdo de Inversión y de Socios, que se describen en el apartado 1.5.1(d) del Folleto.

4.9 Iniciativas en materia bursátil

Conforme a lo indicado en el Folleto, el Oferente tiene la intención de promover la exclusión de negociación de las acciones de OPDENERGY de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tras la liquidación de la Oferta, (i) mediante el ejercicio del derecho de venta forzosa, si se dieran los requisitos exigidos para ello, o (ii) en el supuesto de que no se cumplan los citados requisitos pero sea titular de, al menos, el 75% del capital social de OPDENERGY, acogiéndose a la excepción de oferta pública de exclusión de negociación prevista en los artículos 65.2 de la LMVSI y 11.d) del RD 1066/2007.

En el caso de que ocurriese lo descrito en el punto (ii) del párrafo anterior, el Oferente indica en el Folleto que promoverá la celebración de una junta general extraordinaria de accionistas de OPDENERGY para acordar la exclusión de negociación de las acciones de OPDENERGY y facilitará la venta de las acciones titularidad del resto de accionistas mediante una orden sostenida de compra sobre la totalidad de las acciones en circulación durante un plazo mínimo de un mes, dentro del periodo de seis meses siguiente a la liquidación de la Oferta.

En el supuesto de que la Oferta se liquide pero el Oferente no alcance el 75% de los derechos de voto de OPDENERGY tras la liquidación de la Oferta de conformidad con lo exigido en el artículo 65.2 de la LMVSI (es decir, en caso de que el Oferente hubiera renunciado a la Condición de Aceptación Mínima), el Oferente manifiesta en el Folleto que analizará la conveniencia de (i) mantener las acciones de OPDENERGY cotizadas, o (ii) promover la exclusión de negociación de las acciones de OPDENERGY, para lo que será preciso la formulación de una oferta de exclusión en los términos del artículo 65 de la LMVSI, cuyo precio cumpla con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del RD 1066/2007.

5 ACUERDOS O PACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA ENTRE EL OFERENTE Y LOS ACCIONISTAS Y MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE OPDENERGY, Y VENTAJAS RESERVADAS POR EL OFERENTE A DICHOS MIEMBROS

5.1 Acuerdos entre OPDENERGY y el Oferente

El Consejo de Administración manifiesta que, a la fecha del presente Informe, no existe ningún acuerdo relativo a la Oferta entre OPDENERGY y el Oferente.

Sin perjuicio de lo anterior, tras la admisión a trámite de la Oferta por parte de la CNMV el Consejo de Administración, con la exclusiva finalidad de difundir entre sus accionistas información sobre la Oferta, otorgó diversas autorizaciones al Oferente y determinados representantes del Oferente en los términos que se explican a continuación:

5.1.1 Mediante carta de 27 de julio de 2023 se autorizó a Banco Santander, S.A. ("Santander"), para que, en su condición de banco agente de la Oferta y actuando por mandato del Oferente, pudiese (directa o indirectamente a través de Santander Investment, S.A.), al amparo de lo dispuesto en los artículos 497 y 497 bis de la Ley de Sociedades de Capital, solicitar de Iberclear y de las entidades intermediarias, la identificación de los accionistas últimos de OPDENERGY (todo ello sujeto a determinadas limitaciones como, por ejemplo, no utilizar dicho acceso para promover ni inducir a la aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de OPDENERGY, cumplir con la normativa de protección de datos y los términos de lo dispuesto en la carta de publicidad de la Oferta que aprobase en su momento la CNMV).

5.1.2 En relación con la carta citada en el apartado anterior, mediante carta de 9 de octubre de 2023 se autorizó a Santander para que pudiera compartir con

Sodali Ltd., Sucursal en España, Citigroup Global Markets Europe AG y BNP Paribas SA, Sucursal en España la información relativa a los accionistas últimos de OPDENERGY que Santander pudiera recibir al amparo de la autorización conferida por OPDENERGY en la carta de 27 de julio de 2023 (sujeto en todo caso al cumplimiento por dichas entidades de las mismas condiciones asumidas previamente por Santander).

- 5.1.3 Mediante carta de 9 de octubre de 2023 se autorizó al Oferente al uso de la marca o distintivo "OPDENERGY" y "OPDE", registrado por la Sociedad, en (i) una página web con el nombre de dominio "*opdenenergyopa.com*" u otro similar, y (ii) en una dirección de correo electrónico de contacto, sujeto todo ello a determinadas limitaciones respecto a su uso que incluyen, entre otros, su utilización con el fin exclusivo de difundir información sobre la Oferta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y los términos de lo dispuesto en la carta de publicidad de la Oferta que aprobase en su momento la CNMV.

5.2 Acuerdos entre OPDENERGY y los administradores del Oferente

A la fecha del presente Informe no existe ningún acuerdo relativo a la Oferta entre OPDENERGY y los administradores del Oferente.

5.3 Acuerdos entre OPDENERGY y los socios del Oferente

Con fecha 7 de mayo de 2023, OPDENERGY suscribió con AIP SAS un acuerdo de confidencialidad para regular, entre otras cuestiones, el acceso a determinada información y documentación que OPDENERGY facilitaría a AIP SAS, como gestora de los Fondos Antin, en el contexto de una revisión limitada de determinados aspectos del Grupo OPDENERGY y su negocio (ej., cuestiones de índole financiera, fiscal, legal, regulatoria, etc.), con carácter previo al potencial anuncio de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad del capital social de OPDENERGY (el "Acuerdo de Confidencialidad").

Con la excepción del Acuerdo de Confidencialidad, a la fecha del presente Informe no existe ningún otro acuerdo entre OPDENERGY y los socios del Oferente.

5.4 Acuerdos entre los administradores de OPDENERGY y el Oferente, sus administradores o socios

Salvo por los Compromisos Irrevocables que se describen en el apartado 5.5 siguiente, a la fecha del presente Informe el Consejo de Administración no tiene conocimiento de ningún otro acuerdo relativo a la Oferta entre los administradores de OPDENERGY (en su condición de tales) y el Oferente, sus administradores o socios.

5.5 Acuerdos entre los accionistas de OPDENERGY y el Oferente, sus administradores o socios

De conformidad con lo indicado en el apartado 1.5.1 del Folleto:

- 5.5.1 el 2 de mayo de 2023, AIP SAS remitió una oferta no vinculante (la "Oferta No Vinculante") a D. Alejandro Javier Chaves Martínez, D. Gustavo Carrero Díez y

D. Francisco Javier Remacha Zapatel (como socios de control últimos de Aldrovi, Marearoja y Jalasa, respectivamente) (los “Socios de Control Últimos”), que fue aceptada ese mismo día, para la posible adquisición, sujeta a la realización de una *due diligence*, de la participación en OPDENERGY titularidad de Aldrovi, Marearoja y Jalasa, mediante una oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad del capital social de OPDENERGY.

5.5.2 Como parte de la Oferta No Vinculante, entre otras cuestiones, AIP SAS manifestó que, como condición previa a la formulación de una oferta pública de adquisición, exigiría a los Socios de Control Últimos que otorgaran compromisos irrevocables de (i) vender sus acciones de OPDENERGY a una sociedad controlada por los Fondos Antin al Precio de la Oferta, (ii) procurar, en la medida de lo legalmente posible, y con sujeción a los deberes fiduciarios, que sus representantes en el Consejo de Administración votasen a favor de la emisión de un informe del Consejo de Administración de conformidad con el artículo 24 del RD 1066/2007 que sea favorable a la oferta pública de adquisición propuesta, y (iii) cooperar oportunamente en la preparación de la información y los documentos bajo su control que sean necesarios para la oferta pública de adquisición.

5.5.3 La Oferta No Vinculante regulaba también un período de exclusividad y obligaciones de confidencialidad.

El 2 de mayo de 2023 AIP SAS remitió al Consejo de Administración una carta con un resumen de los principales términos de la Oferta No Vinculante. Tras el análisis de los términos de la Oferta No Vinculante y el perfil de los Fondos Antin, y una vez recabado el asesoramiento oportuno, el Consejo de Administración decidió facilitar la realización de un proceso de *due diligence*, para lo cual el 7 de mayo de 2023 OPDENERGY y AIP SAS suscribieron el Acuerdo de Confidencialidad.

Conforme señala el Oferente en el apartado 1.5.1 del Folleto, tras la finalización del proceso de *due diligence*, el 10 de junio de 2023 el Oferente y GCE LuxCo suscribieron:

- (i) un contrato de compromiso irrevocable con Aldrovi, Marearoja y Jalasa, en virtud del cual, entre otras cuestiones, el Oferente se comprometió a formular la Oferta sobre el 100% del capital de OPDENERGY a un precio igual al Precio de la Oferta, y Aldrovi, Marearoja y Jalasa se comprometieron a aceptar la Oferta en el plazo de los cinco (5) primeros días hábiles bursátiles del plazo de aceptación y a transmitir a través de la Oferta las acciones de su titularidad, libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros y, únicamente con respecto a Aldrovi y Marearoja, a aportar al Oferente una cantidad en efectivo a cambio de participaciones sociales de nueva creación del Oferente tal que, una vez realizada dicha aportación en efectivo, cada una de ellas sea titular del 10% del capital social del Oferente, todo ello en los términos que se describen en más detalle en el apartado 1.5.1(a) del Folleto;
- (ii) un contrato de compromiso irrevocable con D. Luis Cid Suárez (junto con el contrato de compromiso irrevocable descrito en el párrafo anterior, los

“Compromisos Irrevocables”), en virtud del cual, entre otras cuestiones, el Oferente se comprometió a formular la Oferta y D. Luis Cid Suárez, consejero delegado de OPDENERGY, se comprometió a aceptar la Oferta en el plazo de los cinco (5) primeros días hábiles bursátiles del plazo de aceptación y a vender a través de la Oferta las acciones de su titularidad, libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros (las acciones comprometidas por D. Luis Cid Suárez y las acciones comprometidas por Aldrovi, Marearoja y Jalasa, las “Acciones Comprometidas”), y a aportar al Oferente una cantidad en efectivo por un importe igual al 75% de los importes (netos de impuestos y retenciones) derivados de (a) la venta de sus Acciones Comprometidas en virtud de la Oferta, y (b) la liquidación a su favor del plan de incentivos a largo plazo pagadero por OPDENERGY como consecuencia de la liquidación de la Oferta, todo ello en los términos que se describen en más detalle en el apartado 1.5.1(a) del Folleto; y

- (iii) una carta complementaria a los contratos de los Compromisos Irrevocables suscritos con Aldrovi y Marearoja y con D. Alejandro Javier Chaves Martínez y con D. Gustavo Carrero Díez, socios de control últimos de Aldrovi y Marearoja, respectivamente, en virtud de la cual, entre otras cuestiones, se regulan determinadas obligaciones en relación con su participación en Aldrovi y Marearoja, respectivamente, según se describe con más detalle en el apartado 1.5.1(c) del Folleto.

Por otro lado, el Oferente y GCE LuxCo han acordado suscribir, tras la liquidación de la Oferta, un acuerdo de inversión y de socios con Aldrovi y Marearoja (el “Acuerdo de Inversión y de Socios”), en virtud del cual, entre otras cuestiones, las partes del acuerdo regularán (i) su inversión conjunta en el Oferente, (ii) el gobierno corporativo del Oferente e indirectamente de OPDENERGY y sus filiales, y (iii) la transmisión de las participaciones y/o acciones del Oferente y de OPDENERGY. Asimismo, D. Luis Cid Suárez se comprometió a adherirse al Acuerdo de Inversión y de Socios inmediatamente antes de completar su aportación descrita en el apartado (ii) anterior (Aldrovi, Marearoja y D. Luis Cid Suárez, los “Accionistas Reinversores”), todo ello en los términos que se describen con más detalle en el apartado 1.5.1(d) del Folleto.

Por último, los Fondos Antin emitieron el 10 de junio de 2023 una carta de compromiso de aportación de fondos (*equity commitment letter*) dirigida al Oferente y a los Accionistas Vendedores como beneficiarios (la “Carta de Compromiso de Aportación de Fondos”) en virtud de la que, entre otras cuestiones, cada uno de los Fondos Antin se comprometía irrevocablemente con el Oferente y los Accionistas Vendedores, a facilitar o hacer que se facilite al Oferente, en la fecha de liquidación de la Oferta o con anterioridad a la misma, una cantidad en efectivo de fondos inmediatamente disponibles por un importe total de hasta 865.995.823 euros, todo

ello en los términos que se describen con más detalle en el apartado 1.5.1(b) del Folleto.

6 VALORES DEL OFERENTE POSÉIDOS POR OPDENERGY O LAS PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE CONCERTADAMENTE

A la fecha de este Informe, ni OPDENERGY ni, conforme al leal saber y entender de OPDENERGY tras haber realizado las comprobaciones razonablemente exigibles, los miembros de los órganos de administración, dirección y control de OPDENERGY, son titulares, directa o indirectamente, de participaciones sociales y/o acciones del Oferente ni de las sociedades que conforman la estructura de propiedad y control del Oferente descrita en el apartado 3.1 anterior, ni de otros valores que puedan dar derecho a su adquisición o suscripción.

Por su parte, según se indica en el Folleto, los Accionistas Vendedores no son titulares, directa o indirectamente, de participaciones sociales y/o acciones del Oferente ni de las sociedades que conforman la estructura de propiedad y control del Oferente descrita en el apartado 3.1 anterior, ni de otros valores que puedan dar derecho a su adquisición o suscripción.

7 VALORES DE OPDENERGY POSÉIDOS O REPRESENTADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con la información de que dispone OPDENERGY, a la fecha de este Informe los miembros del Consejo de Administración que poseen, directa o indirectamente, acciones de OPDENERGY son los siguientes:

Consejero	Cargo	Categoría	Número de acciones	% de capital social
D. Alejandro Javier Chaves Martínez ¹	Presidente	Dominical	44.287.787	29,917%
D. Gustavo Carrero Díez ²	Vocal	Dominical	44.266.900	29,903%
D. Francisco Javier Remacha Zapatel ³	Vocal	Dominical	16.411.950	11,087%
D. Luis Cid Suárez	Consejero Delegado	Ejecutivo	413.252	0,279%
Dña. Asunción Martín Vicente-Mazariegos	Vocal	Independiente	10.526	0,0071%
Dña. Cristina Fernández González-Granda	Vocal	Independiente	2.105	0,0014%
Dña. María del Mar Gallardo Mateo	Vocal	Independiente	6.315	0,0043%

¹ D. Alejandro Javier Chaves Martínez controla el 51% del capital social y de los derechos de voto de Aldrovi, que es titular directo de 44.287.787 acciones de OPDENERGY.

² D. Gustavo Carrero Díez controla el 73% del capital social y de los derechos de voto de Marearoja, que es titular directo de 44.266.900 acciones de OPDENERGY.

³ D. Francisco Javier Remacha Zapatel controla el 100% del capital social y de los derechos de voto de Jalasa, que es titular directo de 16.411.950 acciones de OPDENERGY.

8 CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE OPDENERGY Y EXPLICACIÓN DE SU NATURALEZA

Se hace constar que Aldrovi, Marearoja y Jalasa, en tanto que accionistas de OPDENERGY que cuentan con representación en el Consejo de Administración, así como D. Luis Cid Suárez, consejero delegado de OPDENERGY, han suscrito los Compromisos Irrevocables que se han descrito anteriormente, en virtud de los cuales se comprometen, entre otras cuestiones, a aceptar la Oferta y vender sus acciones de OPDENERGY.

Los Compromisos Irrevocables también incluyen el compromiso de los Accionistas Vendedores de, en la medida de lo legalmente posible, (i) ejercitar o procurar ejercitar los derechos de voto correspondientes a las Acciones Comprometidas de forma que la Oferta, y cualesquiera actuaciones y operaciones relacionadas con la Oferta, puedan llevarse a cabo y a votar en contra de cualesquiera acuerdos que (de ser adoptados) pudieran resultar en el incumplimiento de cualquier condición de la Oferta o que pudieran impedir, retrasar o frustrar la Oferta, y (ii) respecto a Aldrovi, Marearoja y Jalasa, solicitar que los consejeros dominicales del Consejo de Administración nombrados a propuesta de cada una de ellos voten a favor de (en la medida de lo legalmente posible y con sujeción al cumplimiento de los deberes fiduciarios y demás deberes legales de los consejeros) los acuerdos que se sometan al Consejo de Administración de forma que se facilite la ejecución de la Oferta (incluida la emisión del presente Informe), así como votar en contra de cualesquiera acuerdos que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la Oferta o pudieran impedir o frustrar de otro modo la Oferta.

En este sentido, los consejeros D. Alejandro Javier Chaves, D. Gustavo Carrero Diez y D. Francisco Javier Remacha Zapatel, en tanto que representantes en el Consejo de Administración de los accionistas Aldrovi, Marearoja y Jalasa, respectivamente, y D. Luis Cid Suárez, manifiestan encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés respecto a la Oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo especialmente a su deber de lealtad como administradores de OPDENERGY, con carácter general los referidos consejeros decidieron no tomar parte en las deliberaciones de los principales acuerdos relativos a la Oferta, los cuales se han analizado y promovido, en cuanto a sus aspectos más relevantes, por las consejeras independientes (Dña. Asunción Martín Vicente-Mazariegos, Dña. Cristina Fernández González-Granda y Dña. María del Mar Gallardo Mateo). No obstante, considerando que el número de miembros que compone el Consejo de Administración es de siete, con el fin de que las decisiones consensuadas entre las consejeras independientes pudieran ser válidamente adoptadas por el Consejo de Administración con la mayoría legalmente exigible, los referidos consejeros potencialmente afectados por una situación de conflicto de interés se han adherido al voto de la mayoría de las consejeras independientes en relación con los principales acuerdos relativos a la Oferta.

En lo que respecta a la emisión del presente Informe, los consejeros potencialmente conflictuados sí han participado en la deliberación y votación del mismo, principalmente por tener éste naturaleza meramente informativa y por ser sus situaciones perfectamente conocidas por los restantes consejeros de OPDENERGY y por el mercado en general, haber sido difundidas a través del Folleto y del presente Informe y dado que el RD

1066/2007 exige hacer constar y explicar en el informe las situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a los miembros del Consejo de Administración, pero no restringe la posibilidad de participar en su elaboración o aprobación.

Las consejeras independientes de OPDENERGY han manifestado no encontrarse en situación de conflicto de interés respecto de la Oferta.

9 ACTUACIONES DE OPDENERGY EN EL CONTEXTO DE LA OFERTA

9.1 Actuaciones anteriores al anuncio previo de la Oferta

Una vez analizada la Oferta No Vinculante, el 3 de mayo de 2023 el Consejo de Administración acordó dar acceso a AIP SAS a determinada información y documentación del Grupo OPDENERGY con el fin de llevar a cabo una *due diligence* limitada. A estos efectos, el 7 de mayo de 2023 AIP SAS y OPDENERGY suscribieron el Acuerdo de Confidencialidad.

Durante la *due diligence* el Consejo de Administración estuvo puntualmente informado por parte del equipo directivo de OPDENERGY, encabezado por su consejero delegado, de la evolución del proceso y adoptó en interés de los accionistas las medidas a su alcance para posibilitar la realización de la Oferta.

9.2 Actuaciones posteriores al anuncio previo de la Oferta

Desde la publicación del anuncio previo de la Oferta el 12 de junio de 2023, el Consejo de Administración, así como su equipo directivo, han observado diligentemente la normativa aplicable en materia de ofertas públicas de adquisición de valores, cumpliendo en todo momento con el deber general de velar por los intereses de OPDENERGY, de sus accionistas y del conjunto de sus grupos de interés (*stakeholders*). Además, el Consejo de Administración ha respetado, en particular, el régimen de actuación previsto en los artículos 114 de la LMVSI y 28 del RD 1066/2007.

Asimismo, los administradores han observado rigurosamente sus deberes generales de diligencia y lealtad, incluyendo sin ánimo exhaustivo sus deberes de tener una dedicación adecuada, de exigir la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, de recabar asesoramiento externo, de guardar secreto y de cumplir con las normas en materia de conflictos de interés, con las particularidades que se detallan en el apartado 8 anterior y en el presente apartado 9.

Sin perjuicio de lo anterior, destaca por su especial relevancia, la contratación de los servicios de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA") y Soci t  G n rale Corporate & Investment Banking ("SocGen") como asesores financieros del Consejo de Administraci n en el marco de la Oferta (contrataci n que fue objeto de comunicaci n al mercado por parte de OPDENERGY el 18 de septiembre de 2023 (Otra Informaci n Relevante, n mero de registro 24497)), as  como la contrataci n de Linklaters, S.L.P. ("Linklaters") como asesor legal del Consejo de Administraci n en relaci n con la Oferta (que se comunic  al mercado por parte de OPDENERGY el 12 de junio de 2023 (Otra Informaci n Relevante, n mero de registro 22983)), todo ello de acuerdo con lo previsto en el art culo 24 del Reglamento del Consejo de

Administración y en la recomendación 29 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Asimismo, tras la admisión a trámite de la Oferta por parte de la CNMV, el Consejo de Administración otorgó las autorizaciones al Oferente y determinados representantes del Oferente en los términos que se han explicado en el apartado 5.1 anterior, todo ello con la exclusiva finalidad de difundir entre sus accionistas información sobre la Oferta.

Con carácter general, el Consejo de Administración ha supervisado en todo momento el desarrollo de la Oferta, tutelando los intereses de los accionistas, trabajadores y demás grupos de interés del Grupo OPDENERGY. En este sentido, cabe destacar que las consejeras independientes han liderado las iniciativas y actuaciones del Consejo de Administración en relación con la Oferta, contando en todo momento con la colaboración y aquiescencia de los consejeros dominicales y ejecutivos, así como con el asesoramiento de los asesores legales y financieros contratados a estos efectos.

De igual modo, OPDENERGY ha cooperado de buena fe con el Oferente, facilitando la información necesaria para la tramitación y obtención de la Autorización FDI (entre otras), y se ha velado también por el cumplimiento estricto de las obligaciones de OPDENERGY en relación con la puesta a disposición del Folleto al público en su página web, así como de las obligaciones de información a los trabajadores del Grupo OPDENERGY.

9.3 Asesoramiento recibido por el Consejo de Administración

Como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración designó a Linklaters como asesor legal y a BBVA y SocGen como asesores financieros en relación con la Oferta.

Además, siguiendo la práctica habitual de este tipo de operaciones, el Consejo de Administración encargó a BBVA y SocGen la elaboración de sendas opiniones (*fairness opinions*), dirigidas al Consejo de Administración, sobre la adecuación (*fairness*) desde un punto de vista financiero del Precio de la Oferta. Las opiniones de BBVA y SocGen, de fechas 27 y 28 de febrero de 2024, respectivamente, están dirigidas exclusivamente al Consejo de Administración en relación con su examen de la Oferta y no constituyen una recomendación sobre si los accionistas de OPDENERGY deben o no aceptar la Oferta o cualquier otro asunto. Las respectivas opiniones de BBVA y SocGen se adjuntan como Anexo al presente Informe, formando parte esencial del mismo. Las opiniones de BBVA y SocGen deben ser leídas íntegramente para valorar el alcance, las asunciones y limitaciones de las mismas, la información y experiencia en las que se han basado, los procedimientos aplicados, las cuestiones consideradas y los servicios prestados por BBVA y SocGen a OPDENERGY y terceras personas. En el apartado 10.2 se incluye una referencia al contenido de estas opiniones, en relación con la opinión del Consejo de Administración sobre el Precio de la Oferta.

Por otra parte, el Consejo de Administración ha contado con Linklaters como asesor legal de OPDENERGY para atender a las necesidades de asesoramiento jurídico del

Consejo de Administración durante el proceso de la Oferta y la fase anterior al anuncio previo de la Oferta. Linklaters ha asistido al Consejo de Administración atendiendo a sus reuniones y, con carácter general, ha prestado asesoramiento general sobre la posición del Consejo de Administración en relación con la Oferta.

10 OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

10.1 Consideraciones generales

Todos los miembros del Consejo de Administración valoran positivamente los siguientes aspectos de la Oferta:

10.1.1 la Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de OPDENERGY y ha sido aceptada por accionistas significativos de OPDENERGY titulares en conjunto de aproximadamente un 71,187% de su capital social, a través de los Compromisos Irrevocables;

10.1.2 el Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo;

10.1.3 el Oferente reconoce la historia de éxito de OPDENERGY y apuesta por la continuidad y crecimiento de su negocio y proyecto empresarial, así como por el mantenimiento de los centros de trabajo, de la plantilla de OPDENERGY y de sus condiciones laborales; y

10.1.4 la CNMV considera que el Precio de la Oferta está suficientemente justificado a los efectos de lo previsto en los artículos 9 y 10 del RD 1066/2007.

10.2 Consideraciones en relación con el Precio de la Oferta

En relación con el Precio de la Oferta, tal y como se ha indicado en el apartado 9.3 anterior, el Consejo de Administración encargó a BBVA y SocGen la emisión de sendas opiniones (*fairness opinions*) sobre la adecuación (*fairness*) del Precio de la Oferta desde un punto de vista financiero.

Con fechas 27 y 28 de febrero de 2024, BBVA y SocGen han emitido, respectivamente, sendas opiniones dirigidas al Consejo de Administración en las que concluyen que, en la fecha de emisión de cada una de las opiniones y con base en, y sujeción a, las asunciones y limitaciones que se recogen en las mismas, el Precio de la Oferta pagadero en efectivo es, desde un punto de vista financiero, adecuado (*fair*) para los accionistas de OPDENERGY.

Las opiniones de BBVA y SocGen han sido emitidas en inglés. En caso de discrepancia entre las versiones en inglés de las opiniones y cualquier traducción de las mismas, prevalecerán las versiones en inglés. Las opiniones en inglés y una traducción informativa al castellano de cada una de ellas se adjuntan como Anexo al presente Informe y forman parte esencial del mismo.

Las opiniones deben ser leídas íntegramente para valorar el alcance, asunciones y limitaciones, la información y experiencia sobre las que se han basado, los

procedimientos aplicados, los asuntos considerados, las limitaciones de la revisión realizada, los servicios prestados a OPDENERGY y terceras partes y las conclusiones allí expresadas. Las opiniones están dirigidas exclusivamente al Consejo de Administración en relación con su examen de la Oferta y no constituye una recomendación sobre si los accionistas de OPDENERGY deben o no aceptar la Oferta o sobre cualquier otro asunto.

Por otra parte, se hace constar que la CNMV ha confirmado que el Precio de la Oferta está justificado de acuerdo con las reglas sobre precio equitativo y los criterios de valoración establecidos en los artículos 9 y 10 del RD 1066/2007. Además, según se indica en el Folleto, el Precio de la Oferta se encuentra por encima del rango de valoración resultante del Informe de Valoración.

Asimismo, según se indica en el Folleto, el Precio de la Oferta representa una prima significativa sobre los precios medios de cotización de las acciones de OPDENERGY en los meses previos al anuncio previo de la Oferta. El Precio de la Oferta es también superior al precio al que se colocaron las acciones de OPDENERGY con motivo de su salida a Bolsa en julio de 2022 (4,75 euros).

Por último, el Consejo de Administración hace constar que, de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante publicada por el Oferente en la página web de la CNMV el pasado 3 de octubre de 2023 (número de registro 24748), Global Portfolio Investments, S.L. (sociedad controlada por Indumenta Pueri, S.L.), titular de acciones de OPDENERGY representativas de aproximadamente el 6,09% del capital social de OPDENERGY y que no cuenta con representación en el Consejo de Administración, comunicó al Oferente que *“considera que el precio de 5,85 € por acción en la OPA voluntaria formulada por GCE BidCo sobre la totalidad de las acciones de OPDENERGY (la “Oferta”) es muy atractivo y confirma, a fecha de la Carta, sujeto a las condiciones de mercado existentes y otros factores, que tiene la intención de aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de OPDENERGY de las que es titular y de otras que pudiese adquirir”*.

10.3 Consideraciones estratégicas e industriales

De acuerdo con la información proporcionada en el Folleto, el Consejo de Administración valora positivamente los siguientes aspectos, intenciones y compromisos manifestados por el Oferente:

10.3.1 que el Oferente no tiene intención de cambiar sustancialmente la naturaleza de las actividades actualmente desarrolladas por OPDENERGY ni de modificar la localización de los centros de actividad de OPDENERGY dentro de los 12 meses siguientes a la liquidación de la Oferta; y

10.3.2 que el Oferente no prevé realizar cambios en las condiciones laborales de los trabajadores y directivos de OPDENERGY y de las sociedades de su grupo, y que tiene la intención de mantener los puestos de trabajo existentes durante los próximos 12 meses, sin perjuicio de las eventuales variaciones derivadas de la evolución del negocio.

10.4 Otras consideraciones

En atención a la mejor información de los accionistas de OPDENERGY, el Consejo de Administración desea destacar lo siguiente:

- (i) la intención del Oferente de no promover el reparto de dividendos por parte de OPDENERGY ni remunerar a sus accionistas de otra forma en el futuro próximo, estando previsto, según se indica en el Folleto y con el objetivo de reinvertir la caja generada en el negocio, que no se produzca ninguna distribución de dividendos en los próximos quince (15) años; y
- (ii) la intención del Oferente de excluir de negociación las acciones de OPDENERGY en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia mediante el ejercicio del derecho de venta forzosa, si se dieran los requisitos para ello o, si no se cumplieran los citados requisitos pero en la fecha de liquidación de la Oferta el Oferente fuera titular de, al menos, el 75% del capital con derecho a voto de OPDENERGY, mediante la aplicación del procedimiento de excepción de oferta de exclusión regulado en el artículo 11.d) del RD 1066/2007 y en el artículo 65 de la LMVSI.

10.5 Opinión del Consejo de Administración

Teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el presente Informe, las opiniones de BBVA y SocGen emitidas el 27 y 28 de febrero de 2024, respectivamente, así como la información contenida en el Folleto, el Consejo de Administración emite, por unanimidad, una opinión favorable de la Oferta.

En cualquier caso, corresponde exclusivamente a cada accionista de OPDENERGY decidir si acepta o no la Oferta atendiendo, entre otros, a sus particulares circunstancias e intereses.

10.6 Opinión individual de los consejeros

Este Informe se ha aprobado por unanimidad de los consejeros de OPDENERGY, sin que ningún miembro del Consejo de Administración haya formulado un pronunciamiento individual distinto del adoptado de forma colegiada por el Consejo de Administración y descrito en este Informe.

11 INTENCIÓN DE ACEPTAR O NO LA OFERTA EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES PROPIAS QUE OPDENERGY MANTIENE EN AUTOCARTERA

Respecto de las acciones que OPDENERGY mantiene en autocartera, que a la fecha de este Informe ascienden a 180.122 acciones, representativas del 0,122% de su capital social, el Consejo de Administración manifiesta su decisión unánime de aceptar la Oferta, en consonancia con la opinión expresada por el Consejo de Administración en relación con la Oferta.

12 INTENCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE OPDENERGY DE ACEPTAR O NO LA OFERTA.

Los consejeros de OPDENERGY titulares, directa o indirectamente, de acciones de OPDENERGY a esta fecha son los señalados en el apartado 7 anterior.

D. Alejandro Javier Chaves Martínez, D. Gustavo Carrero Diez y D. Francisco Javier Remacha Zapatel, consejeros dominicales en representación de los accionistas firmantes de los Compromisos Irrevocables (i.e., Aldrovi, Marearaja y Jalasa), manifiestan que sus representadas están obligadas a aceptar la Oferta con todas las acciones de OPDENERGY de su propiedad, conforme establecen los Compromisos Irrevocables que se han explicado en el apartado 5.5 anterior. Asimismo, manifiestan que no son titulares de acciones de OPDENERGY a título personal.

D. Luis Cid Suárez, consejero delegado de OPDENERGY, manifiesta que de conformidad con el Compromiso Irrevocable a que se ha hecho referencia en el apartado 5.5 anterior, está obligado a aceptar la Oferta con todas las acciones de OPDENERGY de su propiedad.

Por último, las consejeras independientes (Dña. Asunción Martín Vicente-Mazariegos, Dña. Cristina Fernández González-Granda y Dña. María del Mar Gallardo Mateo) manifiestan que su intención a día de hoy es aceptar la Oferta con todas sus acciones de OPDENERGY.

13 INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

De conformidad con lo descrito en el apartado 9.2 anterior, OPDENERGY ha cumplido con sus obligaciones de información a los trabajadores previstas en el artículo 25 del RD 1066/2007.

A fecha de hoy no se ha recibido ningún dictamen de los trabajadores de OPDENERGY en cuanto a las repercusiones de la Oferta sobre el empleo.

Madrid, a 29 de febrero de 2024.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. comunica lo siguiente:

“Como continuación de la comunicación de información privilegiada de fecha 30 de enero de 2024, con número de registro en la CNMV 2084, y una vez recibida la preceptiva autorización

por parte del Banco Central Europeo, BBVA comunica la ejecución de un programa temporal de recompra de acciones propias de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado ("MAR") y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, (el "Reglamento Delegado" y, junto con MAR, los "Reglamentos") con el propósito de reducir el capital social de BBVA (el "Programa de Recompra") y con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Finalidad:	Reducir el capital social de BBVA mediante la amortización de las acciones adquiridas.
Importe monetario máximo:	El importe monetario máximo será de 781.000.000 euros.
Número máximo de acciones:	El número máximo de acciones de BBVA a adquirir será de 557.285.609.
Inicio de la ejecución:	La ejecución dará comienzo el 4 de marzo de 2024.
Finalización de la ejecución:	El Programa de Recompra finalizará, como tarde, el 8 de febrero de 2025 y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiera el número máximo de acciones. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a suspender temporalmente o finalizar anticipadamente la ejecución del Programa de Recompra si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.
Centros de negociación:	Las compras se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español - Mercado Continuo (el "Mercado Continuo") y en las plataformas de negociación Cboe Europe y Turquoise Europe (los "Centros de Negociación" y cada uno, un "Centro de Negociación").
Gestor:	La ejecución se llevará a cabo de manera externa a través de Citigroup Global Markets Europe AG (el "Gestor"), que tomará sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de BBVA independientemente de la Sociedad.

Condiciones del El Programa de Recompra se ejecutará en las condiciones Programa de Recompra: siguientes:

- (i) Mediante la compra en cada Día de Mercado (i.e., en cada día en el que el Mercado Continuo esté efectivamente operativo para la negociación de las acciones de BBVA y que no sea un Día Discontinuado, tal y como se define más adelante) del siguiente número de acciones en cada uno de los Centros de Negociación (sin que quepa compensación entre ellos) (en cada caso, el "Numero Objetivo de Acciones Diario" del Centro de Negociación en cuestión):

- a) 1.875.000 acciones de BBVA en el Mercado Continuo;
- b) 1.000.000 acciones de BBVA en Cboe Europe; y
- c) 175.000 acciones de BBVA en Turquoise Europe;

salvo causas de fuerza mayor o si el Gestor no puede llegar a comprar el Número Objetivo de Acciones Diario por limitaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento Delegado; lo cual, en su caso, será debidamente comunicado en las comunicaciones periódicas que se realicen de acuerdo con los Reglamentos, señalando el motivo por el cual no se han adquirido el Número Objetivo de Acciones Diario previsto en cada caso.

A estos efectos, por “Día Discontinuado” se entiende cualquier sesión bursátil de los Centros de Negociación en la que se produzca una disrupción significativa del mercado o de la cotización de las acciones de BBVA (incluyendo si su precio de cotización se sitúa por debajo de su valor nominal durante una parte sustancial de la sesión) o si el volumen de contratación de la acción de BBVA (excluyendo bloques y las subastas de apertura y cierre) es inferior a 2,5 veces el Número Objetivo de Acciones Diario en el correspondiente Centro de Negociación.

- (ii) Las acciones propias se comprarán respetando en todo caso las condiciones y los límites de precio y volumen establecidos en los Reglamentos.

En particular, se hace constar que el Número Objetivo de Acciones Diario en cada Centro de Negociación es inferior al 25% del volumen diario medio de negociación las acciones de BBVA (excluyendo operaciones de bloques) en el correspondiente Centro de Negociación en el mes precedente a esta comunicación (por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Reglamento Delegado).

Las operaciones de compra de acciones realizadas, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Programa de Recompra, serán debidamente comunicadas de acuerdo con los Reglamentos. “

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por Iberpapel Gestión, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberpapel Gestión, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión S.A., previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y bajo la coordinación del consejero independiente coordinador, ha acordado en su sesión del 27 de febrero de 2024, aprobar el Plan de Sucesión del Presidente del Consejo de Administración con el fin de asegurar una

transición ordenada que permita desdoblar sus funciones en un Presidente no ejecutivo y en un Consejero delegado.

De acuerdo con el mismo, con efectos de 30 de septiembre de 2024, está previsto se produzca la renuncia por razones personales de Don Iñigo Echevarría Canales, tanto a su cargo de Presidente ejecutivo de la Sociedad y de su Consejo de Administración como a su cargo de consejero y desde ese momento y con efectos desde esa fecha, tenga lugar el nombramiento del Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración y del Consejero delegado quien asumirá todas las funciones delegables del Consejo de Administración.

El Presidente no ejecutivo que será nombrado con efectos del 30 de septiembre de 2024 es Don Martín González del Valle Chávarri, actual miembro del Consejo de Administración de Iberpapel Gestión S.A. con la consideración de otro externo.

El Consejero delegado, que será nombrado miembro del Consejo de Administración de Iberpapel Gestión S.A., con la categoría de ejecutivo y con efecto del 30 de septiembre de 2024, en la próxima Junta General de Accionistas que está previsto celebrar, será Don Miguel Ángel Tapiador Silanes, actual director general de la Sociedad.

Hasta la fecha 30 de septiembre de 2024, en que se hará efectivo el Plan de Sucesión ahora aprobado, continuará siendo Presidente ejecutivo Don Iñigo Echevarría Canales.

A partir de esa fecha, Don Iñigo Echevarría Canales cesará en sus funciones como Presidente ejecutivo y renunciará a su condición de consejero ejecutivo de Iberpapel

Gestión S.A. En esa misma fecha y siendo efectivo el cese, está previsto el nombramiento e incorporación al Consejo de Doña Agatha Echevarría Canales como consejera independiente.

El Consejo de Administración agradece a Don Iñigo Echevarría Canales su liderazgo y servicios prestados durante los años en que ha dirigido la empresa.

Con fecha 30 de septiembre de 2024, Don Iñigo Echevarría Canales será nombrado Presidente de Honor, nombramiento que no conllevará la condición de consejero de la entidad, y que tiene por finalidad que pueda, en su caso, prestar asesoramiento al Presidente no ejecutivo y al Consejero delegado, facilitando de este modo la transición en el modelo de gobierno corporativo.

De acuerdo con el Plan de Sucesión aprobado, se someterán a la próxima Junta General de Accionistas las modificaciones estatutarias necesarias y se tomará razón de las modificaciones implementadas en el Reglamento del Consejo de Administración a tal efecto.

Gloria Martínez Picazo - Secretaria del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Iberpapel Gestión, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberpapel Gestión, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración Iberpapel Gestión S.A., en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, acordó la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en San Sebastián (Guipúzcoa) en el Hotel Londres y de Inglaterra a las 12:00 horas del día 24 de abril de 2024, en primera convocatoria, y al día siguiente, 25 abril de 2024 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Se acompaña a los efectos de la presente comunicación el Orden del Día de la Junta General.

Primero.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social.

- 1.1 Aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 1.3 Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 1.4 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Elección de la firma Deloitte Auditores, como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Tercero.- Aumento de capital con cargo a reservas voluntarias y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social y delegación de facultades en los administradores en relación con el aumento.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales:

- 4.1. Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 21º.
- 4.2. Aprobación, en su caso de la modificación del artículo 22º.
- 4.3. Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 24.1 de los Estatutos.

Quinto.- Adopción de los siguientes acuerdos sobre reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración:

- 5.1. Reelección de Don Jesús Alberdi Areizaga, con la categoría de consejero independiente.

5.2. Reelección de Doña Rosa María Sanz García, con la categoría de consejera independiente.

5.3. Reelección de Doña María Luisa Guibert Ucín, con la categoría de consejera otros externos.

5.4. Nombramiento de Don Miguel Ángel Tapiador Silanes, con la categoría de consejero ejecutivo y fecha de efecto del nombramiento a 30 de septiembre de 2024 y fijación en 11 (once) miembros, el número de consejeros.

Sexto.- Devolución parcial a los accionistas de prima de emisión en la cantidad de 0,50 euros por acción .

Séptimo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Octavo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.

Noveno.- Toma de razón de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Décimo - Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Décimo primero.- Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Gloria Martínez Picazo - Secretaria del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Arima Real Estate SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Arima Real Estate SOCIMI, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la Otra Información Relevante publicada el día 28 de julio de 2022, y número de registro 17660 (CNMV), relativa al inicio de un plan de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2022, (en adelante, el “El Plan de Recompra”), dicho Plan de Recompra, que no constituye un programa de recompra de acciones al amparo del Reglamento (UE) 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que

respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y tal y como se informó que la operativa del Plan de Recompra se ceñirá, por analogía a las condiciones previstas en el artículo 5 del RAM y el Reglamento Delegado 1052/2016, a continuación se detallan las operaciones efectuadas en virtud del Plan de Recompra durante el periodo transcurrido entre el 23 y el 29 de febrero de 2024:

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
23-feb-24	ARM	C	XMAD	1.030	6,30000
26-feb-24	ARM	C	XMAD	1.046	6,30000
27-feb-24	ARM	C	XMAD	1.012	6,20000
28-feb-24	ARM	C	XMAD	1.042	6,30000
29-feb-24	ARM	C	XMAD	1.147	6,25000

Luis Alfonso López de Herrera-Oria - Consejero Delegado”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Grupo Catalana Occidente, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grupo Catalana Occidente, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 29 de febrero de 2024, ha acordado convocar Junta General de Accionistas de Grupo Catalana Occidente, S.A. para su celebración en el Auditorio Rafael del Pino (calle Rafael Calvo, 39 A, Madrid), el día 25 de abril de 2024, a las 17:00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 26 de abril de 2024, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2023.
- Segundo.-** Distribución de resultados del ejercicio 2023.
- Tercero.-** Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Grupo consolidado.

- 3.1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2023.
- 3.2.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información No Financiera incluido en el documento "Memoria de Sostenibilidad - Estado de Información No Financiera" como parte del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2023.
- Cuarto.-** Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.
- Quinto.-** Prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2024.
- Sexto.-** Reelección y, en lo menester, nombramiento de Consejeros.
- 6.1.- Reelección y, en lo menester, nombramiento, de Don José Maria Serra Farré, como consejero dominical.
- 6.2.- Reelección y, en lo menester, nombramiento de Doña Raquel Cortizo Almeida como consejera independiente.
- Séptimo.-** Información a la Junta General sobre la modificación de los artículos 16, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Consejo de Administración.
- Octavo.-** Modificación y, en lo menester, aprobación de la Política de Remuneraciones de la Sociedad.
- Noveno.-** Retribución de consejeros.
- 9.1.- Aprobar la cuantía de la retribución fija del Consejo de Administración para el ejercicio 2024.
- 9.2.- Aprobar las dietas por asistencia a reuniones del Consejo para el ejercicio 2024.
- 9.3.- Aprobar el importe máximo anual de la remuneración para el conjunto de los Consejeros, en su condición de tales, para el ejercicio 2024.
- Décimo.-** Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- Undécimo.-** Distribución de reservas. Delegación al Consejo de Administración para determinar su cuantía y su fecha de distribución, con facultad expresa de no distribuir.
- Decimosegundo.-** Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 4, Madrid), el de consultar en la página web de la compañía (www.gco.com) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con los puntos del Orden del Día, así como, en particular; (i) las preceptivas Cuentas Anuales, Informes de Gestión (incluido el documento "Memoria de Sostenibilidad - Estado de Información No Financiera" junto con su informe de verificación) y de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital; (ii) la propuesta motivada del Consejo de Administración y el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros, en relación con el Asunto Octavo del Orden del Día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 novodecies.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y (iii) el preceptivo Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023 en relación con el Asunto Décimo del Orden del Día.

Asimismo, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la compañía (www.gco.com), adicionalmente a la información indicada en el párrafo anterior: (i) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 29 de febrero de 2024; (ii) la propuesta de acuerdos a la Junta General; (iii) el perfil profesional de los consejeros cuya reelección y, en lo menester, nombramiento se propone a la Junta General de Accionistas; (iv) el informe justificativo del Consejo de Administración en relación con (a) la propuesta del propio Consejo de reelección y, en lo menester, nombramiento del consejero dominical a que se refiere el Asunto 6.1 del Orden del Día, junto con el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (b) la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de reelección y, en lo menester, nombramiento de la consejera independiente a que se refiere el Asunto 6.2 del Orden del Día; (v) el informe del Consejo de Administración y la Memoria del Comité de Auditoría sobre la modificación realizada en los artículos 16, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Consejo de Administración, en relación con el Asunto Séptimo del Orden del Día; (vi) el informe del Comité de Auditoría sobre el ejercicio 2023; (vii) el presente anuncio de convocatoria, (viii) el número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; y (ix) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán, por escrito hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta que se convoca o verbalmente durante su celebración, solicitar de los Administradores las aclaraciones que estimen precisas acerca del informe de auditoría o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General. Por escrito dentro del mismo plazo señalado anteriormente y verbalmente durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, y, en caso de no ser

posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN – FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.gco.com) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio de la Sociedad y en el registro especial habilitado al efecto en la CNMV, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Sres. Accionistas en su página web.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la Sociedad (www.gco.com), de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

ASISTENCIA

Los derechos de asistencia y representación a la Junta se regularán conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11º de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración, tengan inscritas a su favor DOSCIENTAS CINCUENTA (250) o más acciones en el Registro correspondiente. De conformidad con el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y REPRESENTACIÓN

(a) Voto por medios de comunicación a distancia

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el voto podrá ejercitarse, por correo postal o correo electrónico dirigido a accionistas@gco.com, mediante la remisión a la Sociedad de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula del voto a distancia.

Asimismo, el ejercicio del voto a distancia por parte del accionista también podrá realizarse por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. Aquellos accionistas que dispongan de firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán ejercitar su voto por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.gco.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. En dicha página web se encuentra a disposición de los accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de voto por medios electrónicos.

(b) Representación

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal o medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia y su presentación al personal encargado del registro de accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal o correo electrónico dirigido a accionistas@gco.com, mediante la remisión a la Sociedad del formulario de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula

impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante. Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.gco.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. En la página web de la Sociedad (www.gco.com) se encuentra a disposición de los accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.

Finalmente, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los formularios para el voto por representación y a distancia se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad (www.gco.com).

Las representaciones y votos recibidos por correo postal o a través de medios electrónicos serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de accionistas previamente a la celebración de la Junta.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé que la Junta se celebrará en primera convocatoria.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las

entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones (datos identificativos del accionista e información sobre las acciones de las que sean titulares), a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el Grupo Catalana Occidente, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana 4, 28046, de Madrid, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta, siendo la base jurídica del tratamiento la relación jurídica derivada de la titularidad accionarial. El tratamiento de sus datos personales es, por tanto, necesario para la referida finalidad. Dicha información se conservará mientras sea necesaria para la gestión de la Junta General convocada.

La Junta General será grabada y podría ser retransmitida en directo a través de la página web de la Sociedad, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La Sociedad podrá revelar a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Asimismo, se informa a los accionistas que pueden ejercitar en todo momento, en los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, o solicitar la portabilidad de sus datos, siempre que ello no impida la gestión de la presente Junta General, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad, a la siguiente dirección, Avda. Alcalde Barnils, nº 63, Sant Cugat del Vallès, Barcelona, o a la dirección de correo electrónico dpo@gco.com, indicando claramente el derecho que desean ejercitar y acompañando Documento Nacional de Identidad o documento identificativo similar que acredite la identidad del accionista en cuestión.

En cualquier caso, éstos podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Para más información diríjase al teléfono de atención al accionista de nueve a diecisiete treinta horas (09:00 a 17:30 h.), en días laborables.

Teléfono de atención al Accionista: 93 582 5001.

El Secretario no consejero del Consejo de Administración - Joaquín Guallar Pérez”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 26 de julio de 2023 (número de registro 1926 CNMV), relativa a un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. pone en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 23 de febrero de 2024 y el 29 de febrero de 2024, ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
23/02/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	7.100	71,97
23/02/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	290	71,93
23/02/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	910	71,95
23/02/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	1.700	71,93
26/02/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	7.100	71,71
26/02/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	290	71,56
26/02/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	910	71,54
26/02/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	1.700	71,58
27/02/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	7.100	66,94
27/02/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	290	67,51
27/02/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	910	67,45
27/02/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	1.700	67,23
28/02/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	7.100	70,38
28/02/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	290	70,54
28/02/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	910	70,54
28/02/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	1.700	70,58
29/02/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	7.100	72,79
29/02/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	290	73,18
29/02/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	910	73,19
29/02/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	1.700	73,23

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Greenergy Renovables, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Greenergy Renovables, S.A. comunica lo siguiente:

“Se hace referencia a nuestra comunicación de 19 de octubre de 2023 (número de registro 11381 CNMV) relativa a reducir el capital social de Greenergy mediante la amortización de acciones propias, con el objetivo de retribuir al accionista de Greenergy mediante el incremento del beneficio por acción, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, se informa que, entre el 22 de febrero de 2024 y el 28 de febrero de 2024, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones sobre sus acciones propias al amparo del Programa de Recompra (información agregada e individualizada) Información agregada diaria

Fecha operación	Valor	Operación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
22/02/2024	GRE	Compra	9.000	27,48
23/02/2024	GRE	Compra	9.264	26,82
26/02/2024	GRE	Compra	8.000	26,71
27/02/2024	GRE	Compra	7.166	26,51
28/02/2024	GRE	Compra	8.900	26,05

David Ruiz de Andrés - Presidente del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

SOCIETE GENERALE EFFEKTEN GMBH

Société Générale Effekten GmbH (“Emisor”) comunica su decisión de proceder, con efectos el 5 de marzo de 2024 (la “Fecha de Amortización Anticipada”), a la amortización anticipada de los Multi Warrants:

Código ISIN	Código Bolsa	Activo Subyacente	Fecha de Emisión
DE000SD59KC2	Z0407	S&P 500	14-May-21
DE000SF4XFX7	Z0417	Acciona	24-Sep-21
DE000SH2TRN3	Z0684	Solaria Energia	14-Feb-22
DE000SN2BD51	Z0736	ICE EUA Future Dec 2024	23-May-22
DE000SN2BQP0	Z1044	Inditex	23-May-22

Código ISIN	Código Bolsa	Activo Subyacente	Fecha de Emisión
DE000SN2BQQ8	Z1045	Inditex	23-May-22
DE000SN2BQR6	Z1046	Inditex	23-May-22
DE000SN2BRW4	Z0863	Aena SME SA	23-May-22
DE000SN2BTB4	Z0912	Indra Sistemas	23-May-22
DE000SN2BTZ3	Z0934	Repsol SA	23-May-22
DE000SN2BD85	Z0821	DAX 40	23-May-22
DE000SN2BFG2	Z0783	Cocoa Future May 24	23-May-22
DE000SN2BJM2	Z0980	NVIDIA	23-May-22
DE000SN2BJU5	Z0987	Pfizer Inc	23-May-22
DE000SQ0KBN9	Z1183	S&P 500	19-Sep-22
DE000SQ0KD30	Z1267	Autozone Inc	19-Sep-22
DE000SQ0KEK9	Z1283	NVR Inc	19-Sep-22
DE000SQ4N1N4	Z1359	Solaria Energia	22-Nov-22
DE000SQ4N345	Z1378	IBEX	22-Nov-22
DE000SQ6DQT6	Z1480	Autozone Inc	15-Dec-22
DE000SQ73Y53	Z1503	Inditex	19-Jan-23
DE000SU6V2U7	Z1782	Advanced Micro Devices Inc	11-Jan-24
DE000SU7XEG9	Z1841	NVIDIA	07-Feb-24

Al no existir ninguna posición vendida sobre estos Multi Warrants, y por lo tanto ningún inversor afectado, el Emisor no comunicará ningún importe de liquidación en la Fecha de Amortización Anticipada.

Société Générale, Sucursal en Alemania ha solicitado a Sociedad de Bolsas la exoneración de sus obligaciones como especialista respecto a los Warrants, por lo que, a contar desde la fecha de hoy y hasta la Fecha de Amortización Anticipada, dichos Multi Warrants no se podrán comprar en el mercado Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente información relevante en Frankfurt am Main, a 1 de marzo de 2024.

Hélio da Silva Claudio

Aviso

Otra información relevante comunicada por Grifols, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grifols, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con cierta información relativa a Grifols que ha salido en prensa, Grifols quiere dejar claro que no ha habido una distribución de dividendos con salida de caja a su accionista significativo Scranton Enterprises, B.V. ni a ninguna de sus filiales. La prensa ha

malinterpretado el tratamiento contable respecto a la consolidación de Haema, AG y BPC Plasma, Inc. por el Grupo Grifols de conformidad con las normas IFRS.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 2024

Aviso

BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1 58969	NLBNPES1X877	TURBO	PUT	DAX	17750.0	17750.0	EUR	1000.0	0.001	15/03/2024

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 01/03/2024, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 01 de marzo de 2024.

Aviso

BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1 58970	NLBNPES1KXP5	TURBO	PUT	DAX	17750.0	17750.0	EUR	1000.0	0.001	21/06/2024

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 01/03/2024, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 01 de marzo de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

